



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

MEMORIA ECONÓMICA

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CONTINUACION DEL SERVICIO CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE “DIRECCION, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTISTICA Y TÉCNICA, GESTION, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MÉRIDA” (EXPT 1/2016) POR CAUSAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO.

A) ANTECEDENTES

1.- El Consejo Rector del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida (en adelante el Consorcio), en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, adjudicó el contrato de Gestión de servicios públicos para la “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida” a la empresa PENTACIÓN SA, por un plazo de dos años, formalizándose el mismo con fecha 6 de abril de 2016.

2.- Por acuerdo del Consejo Rector de 29 de noviembre de 2017, se prorroga la duración del contrato, por un periodo de dos años, tal y como se preveía en los pliegos que regían la contratación, para las ediciones 64 y 65 del Festival, correspondiente con las anualidades 2018 y 2019. Esta prórroga se formalizó el 19 de diciembre de 2017.

3.- Previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Consejo Rector, en su sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2019, aprueba la obligación de continuar con la prestación del Servicio Público establecido en el contrato de gestión de servicios públicos para la “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida”, expediente 1/2016, adjudicado a la empresa Pentación SA, firmado con fecha 6 de abril de 2016, por el tiempo necesario para que sea posible la realización de la edición del Festival de Teatro Clásico en la anualidad 2020, hasta la formalización del nuevo contrato de gestión de servicio público.

4.- Una vez concluidos los trabajos preparatorios antes de la presentación de la programación de la 66 Edición ante el Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, se realiza la convocatoria del mismo a tal efecto, estando previsto la realización de la sesión el 17 de marzo de 2020.

Para poder realizar esa convocatoria, la empresa concesionaria ya ha entregado previamente a la Dirección-Gerencia la programación definitiva de la 66 Edición del Festival completa, que ha sido elaborada desde el mes de octubre de 2019, así como el desglose presupuestario de la misma, de acuerdo con las prescripciones del contrato. Toda la programación y el presupuesto se ha confeccionado en estos meses, manteniendo la información y comunicación que ello requiere entre la Dirección-Artística y la Dirección-Gerencia, seleccionando los proyectos de actividades de acuerdo con los parámetros contractuales a los que el concesionario y la Administración sujetos.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

La programación definitiva que se iba a presentar comprendía 42 espectáculos en el Teatro Romano, desde el 26 de junio al 23 de agosto, ambos inclusive, de 2020. Además del resto de programación de acuerdo con el contenido del contrato y de los pliegos:

- Programación principal de la Edición del Festival a desarrollar en el Teatro Romano de Mérida, 39 representaciones, que se correspondían con al menos cinco producciones distintas, de las cuales DOS producidas o coproducidas con una compañía extremeña.
 - Tres representaciones en el Teatro Romano de Medellín.
 - Dos representaciones en el Teatro Romano de Regina.
 - Un Pasacalles con en Mérida y un Pasacalles en Medellín.
 - Programación Off del Festival: Representaciones de varias producciones en distintos recintos en Mérida.
 - Proyecciones cinematográficas
 - 20 talleres teatrales en 20 localidades extremeñas.
 - Conferencias relacionadas con la programación principal del Festival.
 - Una exposición en la Sede del Festival
 - Una exposición en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida
 - Otras actividades diversas.

Firmadas por la Secretaria del Consejo Rector las cartas de convocatoria el 9 de marzo de 2020 para cada uno de los miembros del Consejo Rector, con el orden del día, entre otros puntos, de la aprobación de la programación de la 66 Edición del Festival, un día después se decide la anulación de la convocatoria y la no remisión de las cartas para la misma, dada la situación de emergencia que comienza a plantearse por la epidemia por COVID19 a nivel nacional, con el comienzo de la suspensión de las clases lectivas en todos los niveles educativos, primero en Madrid y luego en otras Comunidades, como en Extremadura a partir del día 13.

5.- El 14 de marzo de 2020, se establece en Estado de Alarma en todo el país, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Una vez entrado en vigor el citado RDL, el mismo día de su publicación, se comunica al concesionario del contrato 1/2016 que cese en las actividades que se puedan realizar para la ejecución de la 66 Edición del Festival, en todo aquello que no sea posible demorar sin causar perjuicio a los terceros y abonando aquellos gastos contraídos anteriormente con ocasión de la ejecución contractual.

6.- Desde el 14 de marzo de 2020 hasta el día de expedición del presente informe, nuestra región, nuestro país, y gran parte del mundo, hemos vivido una pandemia que ha mermado todo nuestro alrededor vital, toda nuestra forma de vida, nuestra salud y nuestras economías.

El afrontar esta crisis sanitaria como nuestra sociedad lo ha hecho, y lo está haciendo, es la única forma de poder mantener aquello que se ha construido durante años, nuestra comunidad, nuestra forma social de organizarnos y de vivir.

7.- De esta forma, de lo sanitario debemos pasar a lo económico. En cuanto a lo sanitario estamos encomendados, y sujetos, a todo aquello que los técnicos sanitarios y la autoridad correspondiente determinen, como no puede ser de otra manera, y a los permisos que se



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

necesiten para poder cumplir los fines que tiene encomendados el Consorcio, como todas las demás autorizaciones y requisitos legales de diversos ámbitos que nuestra actividad requiere.

En esta situación, en la que la superación de la crisis sanitaria sigue el rumbo marcado por la Administración Central y Regional, y dentro de las pautas que normativamente se regulan y regularán para superar la crisis económica que ha provocado la sanitaria, nuestro cometido y los fines que el Consorcio tiene, de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, que establece que “el Consorcio, se constituye como una entidad de derecho público creada para la gestión del referido Festival de Teatro”, y el artículo 3, dispone que “Son fines de la institución la gestión, organización y prestación de los servicios culturales que se promuevan en el Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, y la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades que lo integran para el cumplimiento de los mismos”.

8.- Desde que el 18 de junio de 1933, Margarita Xirgu, Enrique Borrás, Cipriano Rivas Cherif y Miguel de Unamuno pusieron, con la representación de la Medea de Séneca, la piedra angular de la fundación del Festival de Teatro Clásico de Mérida, hasta la edición del Festival de este 2020, se han cumplido 86 años y 66 ediciones que han consolidado el Festival de Mérida como uno de los eventos culturales más importantes del país, sumando numerosos reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional.

El Festival, además de referente cultural e impulsor de las artes escénicas, generando producciones que activan la creación y desarrollo del sector regional vinculado a la cultura, es un elemento dinamizador de la economía regional y local, polo atrayente de turismo, y en consecuencia, activador del mercado laboral.

La celebración, pues, de la Edición del Festival, es un evento social y cultural, con una trascendencia económica innegable, cuya realización es interés de todas las instituciones que integran el Consorcio, el cual carece de medios materiales y personales propios suficientes para el desarrollo del mismo en las condiciones técnicas y artísticas más idóneas.

La celebración del Festival de Teatro Clásico de Mérida, en la era moderna sólo se ha paralizado en el periodo de la Guerra Civil y posguerra. Durante 19 años no consta en los archivos históricos, la realización de ninguna representación teatral, hasta que en 1954 volvieron a retomarse las representaciones.

9.- La importancia del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida como patrimonio inmaterial, hace a las distintas Administraciones consorciadas valedoras y protectoras del mismo, obligándose a asegurar su existencia y continuidad en el tiempo. Es decir, la continuidad de la prestación del servicio público que supone su ejecución, en sus funciones propias de impulso, integración y desarrollo de las actividades de conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

La protección del interés público encomendado a este Consorcio, nos obliga a evitar que no se celebre el Festival de Teatro Clásico de Mérida, lo que supondría un grave perjuicio para la sociedad extremeña.

El servicio público, en que consiste la celebración de la Edición del Festival, debe estar protegido por la Administración, y ésta debe hacer uso de los medios a su alcance para hacer efectiva esa protección, con la eficacia y eficiencia que las leyes le exigen.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

10.-Además del interés público cuya protección está expresamente encomendado a este Consorcio, consistente en la celebración de la próxima Edición del Festival, la no celebración de la próxima Edición del Festival de Teatro, sería lesivo para la economía de Extremadura en general y de la ciudad de Mérida en particular, tal como se desprende de lo expuesto con anterioridad. Pues no sólo, se privaría a la población de un bien cultural consensuado y asentado en la tradición cultural extremeña y nacional, si no que además, se privaría de actividad a un importante sector poblacional de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera por esta Dirección-Gerencia la **conveniencia mantener la ejecución de la continuación de la Gestión de servicios públicos** para la “Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida”, **para la anualidad de 2020, 66 Edición.**

La prestación del servicio y los ingresos y gastos previstos para la 66 Edición serían:

B) PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen de Características y Pliego de Prescripciones Técnicas en la modificación de los mismos que sea aprobada por Consejo Rector del Consorcio, adaptadas a medidas legislativas y administrativas dictadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El plazo de ejecución quedó establecido en el Acuerdo del Consejo Rector del 30 de septiembre de 2019, para la continuidad del contrato de gestión del servicio público del expediente de contratación 1/2016, por el tiempo necesario para que sea posible la realización de la edición del Festival de Teatro Clásico en la anualidad de 2020, hasta la formalización del nuevo contrato de gestión de servicio público.

Es importante determinar desde el principio, para poder establecer el equilibrio de obligaciones contractuales, en que porcentaje se verán afectadas las prestaciones que están incluidas en el objeto del contrato.

Para ello, se considera conveniente partir de la idea de que la parte del objeto del contrato dedicada a la Programación, deberemos cuantificarla en cuanto al número de actividades que se desarrollan, mientras que el resto por su coste económico.

Las prestaciones que entendemos pueden ser realizadas para la 66 Edición del Festival, tenidas en cuenta las circunstancias que se han producido desde marzo, el desarrollo de los acontecimientos actuales y las previsiones para los próximos meses, y los porcentajes de realización, procurando acercarnos lo máximo posible a su punto o término medio, serían las siguientes:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

1) PRESTACIONES DE PROGRAMACION:

A) Prestaciones de realización artística de la 66 Edición del Festival que se modifican en parte, y que **SÍ GENERAN ingresos y gastos** que forman parte del régimen económico del contrato. Promedio 69,50%.

a) Representaciones en el Teatro Romano de Mérida: Se reducen de 39 a 25. Se mantiene la obligación de ser 5 producciones distintas, al menos dos de compañías extremeñas. Supone un 64 % del contenido mínimo del proyecto que establece el apartado 2 del PPT, y sus mejoras.

b) Se mantienen tres producciones, pero no el Pasacalles, en el Teatro Romano de Medellín, lo que equivale al 75% del apartado 2 del PPT y sus mejoras.

B) Prestaciones de realización artística de la 66 Edición del Festival que se modifican en parte, y que **NO GENERAN INGRESOS PERO SI GASTOS** que forman parte del régimen económico del contrato. Promedio: 68,69 %.

a) Se mantiene una representación en el Teatro Romano de Regina, un día. 100% del contenido del proyecto según apartado 2 del PPT

b) Se mantiene el Pasacalles en Mérida, con 4 representaciones, en lugar de 9. Que es un 48% del contenido del apartado 2 del PPT.

c) Programación OFF del Festival en Mérida: Al menos 3 producciones. Se reduce, por temporalidad, en la misma proporción que la programación del Teatro Romano: 48 %

d) Teatro familiar de calle, al menos 4 representaciones. Se mantiene un 42 %

e) 20 talleres realizados por compañías extremeñas en 20 localidades de Extremadura. Se mantiene un 100%

f) Una exposición en sede de las Oficinas del Festival y una exposición en el Museo Nacide Arte Romano en Mérida. Se mantiene un 100%

g) Conferencias relacionadas con la programación del Teatro Romano, en número equivalente a las producciones en el mismo. Se reduce por temporalidad al 42%.

h) Un encuentro/seminario: 100 %

i) Al menos tres proyecciones de cine, basadas en temática grecolatina. Se reduce, por temporalidad al 40%

2) PRESTACIONES DE DIRECCIÓN, DOTACION TÉCNICA, PERSONAL ATENCION AL PUBLICO, LOGÍSTICA Y COMUNICACIÓN.

De acuerdo con los cálculos que se irán desarrollando en esta Memoria, el presupuesto necesario para la dirección, dotación técnica, personal de atención al público, logística y



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

comunicación necesario para llevar a cabo la programación indicada en el punto 1 anterior, y comparando, al igual que la programación, los costes calculados con los realizados para 39 días, como se establece en la contratación, tendríamos los siguientes datos:

	IMPORTE EN 65 EDICION / 2019	IMPORTE EN 66 EDICION / 2020	% DE EJECUCION 2020/2019
EQUIPO DE DIRECCION	42.596,42 €	32.497,41 €	76,29 %
DIRECCION Y DOTACION TECNICA	311.000,00 €	237.690,67 €	76,43 %
PERSONAL ATENCION AL PUBLICO	90.726,00 €	59.699,39 €	65,80 %
LOGISTICA	127.731,38 €	118.057,22 €	92,43 %
MARKETING Y COMUNICACION	177.936,67 €	176.538,64 €	99,21 %
		PROMEDIO	82,03 %

Es decir, que las actividades de programación junto con las prestaciones de dirección, dotación técnica, personal de atención al público, logística y comunicación supondrán los siguientes porcentajes promedio de ejecución contractual, TOTALIZANDO EL 82,30 % DE LA ACTIVIDAD TOTAL:

PROGRAMACION	
A) CON INGRESOS	69,50 %
B) SIN INGRESOS	68,89 %
DIRECCION, TECNICA, ATENCION AL PUBLICO, LOGISTICA Y COMUNICACION	82,03 %
PROMEDIO	73,47 %

Es decir, que con los datos que hemos aportado, podemos decir que las prestaciones que se realizarán equivaldrán a un 73,47% de las contractuales, mientras que las que se verán disminuidas en su ejecución lo serán en un 26,53%.

A) ELEMENTOS DETERMINANTES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO:

- **PRECIO A ABONAR POR EL CONSORCIO.** El establecido en el contrato objeto de modificación es 1.297.812,50 € más IVA, y el que se establece es la modificación es de
- **TARIFAS A PERCIBIR DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO:**



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Tendremos en cuenta el aforo total del Teatro Romano de Mérida y del Teatro Romano de Medellín, con un total de 39 representaciones en Mérida y 3 en Medellín, y sabiendo que sólo de estas actividades provienen los ingresos de Taquilla de la Edición del Festival.

También, como todos los cálculos realizados en esta Memoria, los haremos en cantidades netas, antes de impuestos.

Para clarificar mejor la comprensión de los datos que se facilitan, indicamos que los precios de las entradas, en sus importes netos, es decir, deducido el IVA aplicable al 10%, son los que se indican en la siguiente tabla:

TEATRO ROMANO DE MERIDA							NOTAS
	ORCHESTRA	CAVEA CENTRAL BAJA	CAVEA CENTRAL ALTA	CAVEA LATERAL	PALCOS	CAVEA MEDIA	(1)
PVP							
M,J,D	39,00 €	35,00 €	32,00 €	24,00 €	30,00 €	12,00 €	(2)
V,S	41,00 €	37,00 €	34,00 €	26,00 €	32,00 €	14,00 €	(3)
PRECIOS NETOS							
M,J,D	35,45 €	31,82 €	29,09 €	21,82 €	27,27 €	10,91 €	(4)
V,S	37,27 €	33,64 €	30,91 €	23,64 €	29,09 €	12,73 €	(5)

NOTAS:

- (1) Zonas en las que se divide el graderío del teatro romano.
- (2) Precios de Venta al Público, desglosado por zonas, para los días de la semana que sean Miércoles, Jueves o Domingo.
- (3) Precios de Venta al Público, desglosado por zonas, para los días de la semana que sean Viernes o Sábado.
- (4) Precios netos, desglosado por zonas, para los días de la semana que sean Miércoles, Jueves o Domingo.
- (5) Precios netos, desglosado por zonas, para los días de la semana que sean Viernes o Sábado.

NOTAS ADICIONALES:

- Todos los espectáculos tienen los mismos precios por cada una de las zonas del graderío del teatro romano, y también con diferenciación de dos precios según los días de la semana de qué se trate.
- El PVP (precio de venta al público) es la cantidad total expresada en euros que el espectador debe abonar por una entrada, ya incluidos los impuestos que graven el producto.
- El precio neto, es la cantidad que forma la base o magnitud medible económicamente que valora el hecho imponible (para el cálculo del IVA aplicable) o el hecho cuantificable (para el cálculo de los Derechos de Autor y de las Comisiones de Ventas).

Igual tendremos para el Teatro Romano de Medellín:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

TEATRO ROMANO DE MEDELLIN					NOTAS
	ORCHESTRA	CAVEA BAJA	CAVEA ALTA PAR	CAVEA ALTA IMPAR	(1)
PVP	25,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	(2)
PRECIOS NETOS	22,73 €	18,18 €	18,18 €	18,18 €	(3)

NOTAS:

- (1) Zonas en las que se divide el graderío del teatro romano.
- (2) Precios de Venta al Público, desglosado por zonas.
- (3) Precios netos, desglosado por zonas.

NOTAS ADICIONALES:

- Todos los espectáculos tienen los mismos precios por cada una de las zonas del graderío del teatro romano.
- El PVP (precio de venta al público) es la cantidad total expresada en euros que el espectador debe abonar por una entrada, ya incluidos los impuestos que graven el producto.
- El precio neto, es la cantidad que forma la base o magnitud medible económicamente que valora el hecho imponible (para el cálculo del IVA aplicable) o el hecho cuantificable (para el cálculo de los Derechos de Autor y de las Comisiones de Ventas).

Aplicando las cuantías anteriores, obtendríamos las siguientes cantidades correspondientes a tarifas a percibir de los usuarios del servicio público:

TEATRO ROMANO DE MERIDA (39 REPRESENTACIONES/AFORO COMPLETO)							
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	RESERVA AFORO (B)	LOCALIDADES A LA VENTA (C) (A-B)	Precio días M/J/D (D)	Precio días V/S (E)	TOTAL 23 DIAS M/J/D (F)	TOTAL 16 DIAS V/S (G)
1) Orchestra	215	120	95	35,45 €	37,27 €		
a) Venta con descuento medio 25%			58	26,59 €	27,95 €	35.467,73 €	25.939,92 €
b) Venta precio sin descuento			37	35,45 €	37,27 €	30.167,95 €	22.063,84 €
2) Cavea Central Baja	611	120	491	31,82 €	33,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%			281	23,87 €	25,23 €	154.239,50 €	113.434,08 €
b) Venta precio sin descuento			210	31,82 €	33,64 €	153.690,60 €	113.030,40 €
3) Cavea Central Alta	571	20	551	29,09 €	30,91 €		
a) Venta con descuento medio 25%			261	21,82 €	23,18 €	130.970,45 €	96.810,12 €
b) Venta precio sin descuento			290	29,09 €	30,91 €	194.030,30 €	143.422,40 €
4) Cavea Lateral	853	20	833	21,82 €	23,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%			402	16,37 €	17,73 €	151.310,79 €	114.039,36 €
b) Venta precio sin descuento			431	21,82 €	23,64 €	216.301,66 €	163.021,44 €
5) Palcos	283	23	260	27,27 €	29,09 €		



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

a) Venta con descuento medio 25%			130	20,45 €	21,82 €	61.152,98 €	45.380,40 €
b) Venta precio sin descuento			130	27,27 €	29,09 €	81.537,30 €	60.507,20 €
6) Cavea Media	500	0	500	10,91 €	12,73 €		
a) Venta con descuento medio 25%			250	8,18 €	9,55 €	47.049,38 €	38.190,00 €
b) Venta precio sin descuento			250	10,91 €	12,73 €	62.732,50 €	50.920,00 €
TOTALES (7)	3033	303	2730			1.318.651,12 €	986.759,16 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	2.305.410,28 €						
A deducir: (9)							
DERECHOS DE AUTOR (10%) (10)	-230.541,03 €						
COMISIONES DE VENTA (5%) (11)	-115.270,51 €						
RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA (12)	1.959.598,74 €						

La Columna (A), “Número de localidades por zona”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Mérida, con asiendo numerado (excepto Cavea Media que es sin numerar)

La Columna (B), “Reserva de aforo”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las localidades que el contratista ha de poner a su disposición como “Reserva de aforo” de acuerdo con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total del aforo del Teatro Romano (303 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.

La Columna (C), “Localidades a la venta”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en “reserva de aforo”. Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (D), “Precio días M/J/D”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en miércoles, jueves o domingo . De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (E), “Precio días V/S”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en viernes o sábado . De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio sin descuento.

La Columna (F), "Total 23 días M/J/D", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 39 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 23 días que son miércoles, jueves o domingo.

La Columna (G), "Total 16 días V/S", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 39 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 16 días que son viernes o sábado.

La línea (7) "Totales" expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) "AFORO TOTAL", B)"RESERVA AFORO TOTAL", C)"TOTAL ENTRADAS A LA VENTA", F) "SUMATORIO RECAUDACION M/J/D" y G) "SUMATORIO RECAUDACION V/S".

La línea (8) "Recaudación neta máxima" indica la suma de las columnas F) y G).

La línea (9) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (10) "DERECHOS DE AUTOR", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (11) "COMISIONES DE VENTA", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (12) "RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA", expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta, deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Repetiendo estos cálculos para el Teatro Romano de Medellín, obtenemos:

TEATRO ROMANO DE MEDELLIN (3 REPRESENTACIONES/AFORO COMPLETO)						
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	RESERVA AFORO (B)	LOCALIDADES A LA VENTA (C) (A-B)	NUMERO DE DIAS (D)	PRECIO DIA (E)	TOTALES(F)
1) ORCHESTRA	135	70	65	3	22,73 €	
a) Venta con descuento medio 25%			43	3	17,05 €	2199,13 €
b) Venta precio sin descuento			22	3	22,73 €	1500,18 €
2) CAVEA BAJA	522	10	512	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%			256	3	13,64 €	10.471,68 €
b) Venta precio sin descuento			256	3	18,18 €	13.962,24 €
3) CAVEA ALTA PAR	366	30	336	3	18,18 €	



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

a) Venta con descuento medio 25%			168	3	13,64 €	6872,04 €
b) Venta precio sin descuento			168	3	18,18 €	9162,72 €
4) CAVEA ALTA IMPAR	371	30	341	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%			166	3	13,64 €	6790,23 €
b) Venta precio sin descuento			175	3	18,18 €	9544,50 €
5) TOTALES	1394	140	1254			60.502,72 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	60.502,72 €					
A deducir: (7)						
DERECHOS DE AUTOR (10%) (8)	-6050,27 €					
COMISIONES DE VENTA (5%) (9)	-3025,14 €					
RECAUDACION TAQUILLA NETA MAXIMA (10)	51.427,31 €					

La Columna (A), “Número de localidades por zona”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Medellín, con asiendo numerado.

La Columna (B), “Reserva de aforo”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las localidades que el contratista ha de poner a su disposición como “Reserva de aforo” de acuerdo con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total del aforo del Teatro Romano (140 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.

La Columna (C), “Localidades a la venta”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en “reserva de aforo”. Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (D), “Número de días”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica el número de días de representaciones: 3 días.

La Columna (E), “Precio día”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), y 4) para cualquier día. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

La Columna (F), "Totales", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento.

La línea (5) "Totales" expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) "AFORO TOTAL", B)"RESERVA AFORO TOTAL", C)"TOTAL ENTRADAS A LA VENTA", y F) "SUMATORIO TOTALES".

La línea (7) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (8) "DERECHOS DE AUTOR", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (9) "COMISIONES DE VENTA", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (10) "RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA", expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta, deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Es decir, que A OCUPACION MÁXIMA, los ingresos máximos NETOS por taquilla de una Edición del Festival quedarían establecidos por:

MÉRIDA	1.959.598,74 €
MEDELLÍN	51.427,31 €
Total	2.011.026,05 €

No obstante, las circunstancias actuales son bien diferentes, y la recaudación máxima se ve condicionada para la realización de la 66 Edición del Festival por tres factores ponderables:

- El aforo máximo del teatro romano de Mérida y del teatro romano de Medellín se verán reducidos en un 50%.
- El número de representaciones baja de 39 a 25 en Mérida, manteniéndose 3 en Medellín.
- En el Teatro Romano de Mérida no se pone a la venta la Cavea Media por ser una zona sin numerar. Esto también afecta al aforo máximo numerado, puesto que al total (3033 localidades), hay que restarle el aforo no numerado (Cavea media, 500 localidades), y nos quedarían 2533 localidades, que al 50% de aforo, y redondeando por la dificultad de adaptación a la seguridad requerida de algunas localidades, quedarían 1.250 entradas numeradas disponibles.

Así obtenemos los siguientes cálculos:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

TEATRO ROMANO DE MERIDA (25 REPRESENTACIONES/50% AFORO)								
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	AFORO POR ZONA (MAXIMO TOTAL 1250 LOC.) (B)	RESERVA AFORO (C)	LOCALIDADES A LA VENTA (D) (B-C)	Precio dias M/J/D (E)	Precio dias V/S (F)	TOTAL 15 DIAS M/J/D (G)	TOTAL 10 DIAS V/S (H)
1) Orchestra	215	90	45	45	35,45 €	37,27 €		
a) Venta con descuento medio 25%				23	26,59 €	27,95 €	9172,6875 €	6429,08 €
b) Venta precio sin descuento				22	35,45 €	37,27 €	11.698,5 €	8199,40 €
2) Cavea Central Baja	611	280	20	260	31,82 €	33,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%				130	23,87 €	25,23 €	46.536,75 €	32.799,00 €
b) Venta precio sin descuento				130	31,82 €	33,64 €	62.049 €	43.732,00 €
3) Cavea Central Alta	571	250	10	240	29,09 €	30,91 €		
a) Venta con descuento medio 25%				118	21,82 €	23,18 €	38.616,975 €	27.355,35 €
b) Venta precio sin descuento				122	29,09 €	30,91 €	53.234,7 €	37.710,20 €
4) Cavea Lateral	853	400	55	345	21,82 €	23,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%				173	16,37 €	17,73 €	42.467,175 €	30.672,90 €
b) Venta precio sin descuento				172	21,82 €	23,64 €	56.295,6 €	40.660,80 €
5) Palcos	283	230	20	210	27,27 €	29,09 €		
a) Venta con descuento medio 25%				108	20,45 €	21,82 €	33.133,05 €	23.562,90 €
b) Venta precio sin descuento				102	27,27 €	29,09 €	41.723,1 €	29.671,80 €
6) Cavea Media	500	0	0	0				
a) Venta con descuento medio 25%								
b) Venta precio sin descuento								
TOTALES (7)	3033	1250	150	1100			394.927,5375 €	280.793,43 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	675.720,96 €							
A deducir: (9)								
DERECHOS DE AUTOR (10%) (10)	-67572,10 €							
COMISIONES DE VENTA (5%) (11)	-33786,05 €							
RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA (12)	574362,82 €							

La Columna (A), “Número de localidades por zona”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Mérida, con asiendo numerado (excepto Cavea Media que es sin numerar)

La Columna (B), “Aforo por zona (Máximo total 1250 loc.)”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, indica la distribución realizada por cada una de las zonas del total de las localidades disponibles con el 50% del aforo numerado del Teatro Romano de Mérida, al no poder contar con el aforo no numerado (Cavea media).

La Columna (C), “Reserva de aforo”, hasta la línea anterior a la de “Totales (7)”, indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las localidades que el contratista ha de poner a su disposición como “Reserva de aforo” de acuerdo



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total del 50% del aforo total del Teatro Romano (150 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.

La Columna (D), "Localidades a la venta", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en "reserva de aforo". Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (E), "Precio días M/J/D", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en miércoles, jueves o domingo. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (F), "Precio días V/S", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en viernes o sábado. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (G), "Total 15 días M/J/D", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 25 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 15 días que son miércoles, jueves o domingo.

La Columna (H), "Total 10 días V/S", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 25 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 10 días que son viernes o sábado.

La línea (7) "Totales" expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) "AFORO TOTAL", B) "RESERVA AFORO TOTAL", C) "TOTAL ENTRADAS A LA VENTA", F) "SUMATORIO RECAUDACION M/J/D" y G) "SUMATORIO RECAUDACION V/S".

La línea (8) "Recaudación taquilla neta máxima", indica la suma de las columnas F) y G).

La línea (9) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (10) "DERECHOS DE AUTOR", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (11) "COMISIONES DE VENTA", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (12) "RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA", expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta,



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Igual realizaremos para el Teatro Romano de Medellín:

TEATRO ROMANO DE MEDELLIN (3 REPRESENTACIONES/50% AFORO)							
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	AFORO POR ZONA (MAXIMO TOTAL 700 LOC.) (B)	RESERVA AFORO (C)	LOCALIDADES A LA VENTA (D) (B-C)	NUMERO DE DIAS (E)	PRECIO DIA (F)	TOTAL (G)
ORCHESTRA	135	80	60	20	3	22,73 €	
a) Venta con descuento medio 25%				10	3	17,05 €	511,43 €
b) Venta precio sin descuento				10	3	22,73 €	681,90 €
CAVEA BAJA	522	250	30	220	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				110	3	13,64 €	4499,55 €
b) Venta precio sin descuento				110	3	18,18 €	5999,40 €
CAVEA ALTA PAR	366	185	0	185	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				93	3	13,64 €	3804,17 €
b) Venta precio sin descuento				92	3	18,18 €	5017,68 €
CAVEA ALTA IMPAR	371	185	0	185	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				93	3	13,64 €	3804,17 €
b) Venta precio sin descuento				92	3	18,18 €	5017,68 €
Total	1394	700	90	610			29.335,97 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	29.335,97 €						
A deducir: (9)							
DERECHOS DE AUTOR (10%)	-2933,60 €						
COMISIONES DE VENTA (5%)	-1466,80 €						
RECAUDACION TAQUILLA NETA MAXIMA	24.935,57 €						

La Columna (A), "Número de localidades por zona", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Medellín, con asiendo numerado.

La Columna (B), "Aforo por zona (Máximo total 700 loc.)", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica la distribución realizada por cada una de las zonas del total de las localidades disponibles con el 50% del aforo numerado del Teatro Romano de Medellín.

La Columna (C), "Reserva de aforo", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

localidades que el contratista ha de poner a su disposición como “Reserva de aforo” de acuerdo con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total del aforo del Teatro Romano (90 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.

La Columna (D), “Localidades a la venta”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en “reserva de aforo”. Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (E), “Número de días”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica el número de días de representaciones: 3 días.

La Columna (F), “Precio día”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), y 4) para cualquier día. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (G), “Totales”, hasta la línea anterior a la de “Totales (5)”, indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento.

La línea (5) “Totales” expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) “AFORO TOTAL”, B) “RESERVA AFORO TOTAL”, C) “TOTAL ENTRADAS A LA VENTA”, y F) “SUMATORIO TOTALES”.

La línea (6) “Recaudación máxima (bruto)”, indica la cantidad de la columna F)

La línea (7) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (8) “DERECHOS DE AUTOR”, indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (9) “COMISIONES DE VENTA”, indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (10) “RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA”, expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta, deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Es decir, que A OCUPACION MÁXIMA, los ingresos máximos NETOS por taquilla de la 66 Edición del Festival, 2020, quedarían establecidos por:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

MERIDA	574.362,82 €
MEDELLIN	24.935,57 €
Total	599.298,39 €

No podemos obviar a la hora de realizar estos cálculos las circunstancias en que nos encontramos en el momento de realizarlos a la hora de mantener el equilibrio económico del contrato en todos sus términos. Al igual que se establecerá una proporcionalidad en las prestaciones objetos del contrato y en el pago del precio fijo por parte del órgano de contratación y en la cuantía mínima exigible en la recaudación de taquilla en la ejecución del contrato, para fijar esta última hemos de mantener también factores que permitan aplicar el régimen de reparto de beneficios que forma parte del precio.

Para ello debemos tener en cuenta otros datos imponderables, que sin duda ninguna afectará a la posible recaudación de taquilla, como son, y que deben aplicarse sobre el importe obtenido de la misma de tal forma que se flexibilice el mismo para que pueda ejecutarse la labor del concesionario con el margen suficiente para que no desaparezca la parte del precio del contrato formada por el régimen de reparto de beneficios.

En concreto nos referimos a:

- El inicio de la venta de entradas se realizará poco más de un mes antes del inicio del primer espectáculo, cuando estaba previsto hacerse el 17 de marzo de 2020.
- La promoción de las actividades del Festival tampoco se ha realizado desde marzo, sino que se realizará muy poco tiempo antes del inicio de la Edición.
- Los acuerdos con distintos promotores y plataformas de venta de entradas, se verán afectados por el poco tiempo para ponerlos en funcionamiento.

El contratista, en un contrato tan complejo como éste, ha de aplicar su pericia en todo aquello que abarca el objeto del mismo:

- Dirección.
- Organización.
- Programación
- Liquidación.
- Realización artística y técnica
- Gestión.
- Ejecución.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Así lo exige por un lado el bien público que protege el contrato, el Festival de Mérida (Dirección, organización, programación, ejecución y realización artística y técnica), que se desarrollan también en esta memoria, y por otro el equilibrio económico que conlleva la gestión de servicios públicos (gestión y liquidación).

La promoción del Festival que genere más venta de entradas, los acuerdos con promotores, colaboradores y plataformas de ventas, y todas aquellas acciones de gestión y ejecución que utilizando los medios productivos que el empresario pueda utilizar para incrementar la asistencia de público a las actividades del Festival, en general, y a aquellas que tienen incidencia en la recaudación de taquilla, en particular.

Es decir, que para cuidar en la misma medida que el equilibrio del contrato se mantenga también en el régimen de reparto de beneficios, y mantener las expectativas que mantienen el órgano de contratación y el empresario en el régimen de reparto de beneficios, entendemos oportuno aplicar a la cantidad que forme parte de las Tarifas de los usuarios a las que tiene derecho el contratista una ponderación del 26,53%, que es el porcentaje en el que, en general, se verá afectada la ejecución del contrato en todos sus términos iniciales, descritos en el apartado B) PRESTACION DEL SERVICIO, de esta Memoria.

El empresario, en el contrato inicial, tiene derecho a percibir la totalidad de los ingresos generados por el desarrollo del Festival hasta un máximo de 1.050.000,00 € anuales, de un total posible de 2.011.026,05 €, esto supone el 52,21%.

Aplicando este porcentaje, 52,21%, a la recaudación OCUPACION MAXIMA con un aforo del 50% permitido, y con un total de 25 días de representación en Mérida y 3 en Medellín, de 599.298,39 € anuales, obtenemos: 312.893,69 €.

Ahora hemos de ponderar el resto de los factores de actividad y económicos del contrato para encontrar el equilibrio económico del mismo.

Y para ello es fundamental entender plenamente el funcionamiento de la prestaciones económicas establecidas en el contrato:

- 1) El contratista en el contrato originario recibe un precio fijo por las prestaciones que realiza: 1.297.812,50,00 euros.
- 2) Además percibe las tarifas de los usuarios del servicio público gestionado hasta un máximo de 1.050.000,00 euros.
- 3) Esto nos lleva a que el contratista percibe en una anualidad: 2.347.812,50 euros.
- 4) Y a su vez, esta cuantía 2.347.812,50 euros es el “presupuesto de ejecución” del contrato. Es decir, la realización de una Edición del Festival “cuesta” 2.347.812,50 euros netos (sin tener en cuenta IVA, derechos de autor y comisiones de venta).
- 5) Ahí también está el riesgo del empresario en la concesión: tiene que ejecutar un Festival por valor de 2.347.812,50 euros, y realizar su justificación y liquidación final por ese importe. Y percibirá en forma de precio fijo 1.297.812,50 euros y el resto, 1.050.000,00 lo ha de obtener de la taquilla, y si no lo obtiene lo ha de poner él.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

- 6) Además, como incentivo para ambas partes, si no sólo consigue ese objetivo de recaudar en taquilla 1.050.000,00 euros, si no que además lo supera, el exceso de taquilla que supere los 1.050.000,00 euros netos, será repartido a razón del 95% para el Consorcio y el 5% para el concesionario.
- 7) En condiciones normales, es decir, en la ejecución de las últimas ediciones del Festival, esta fórmula supone que:

	CUANTIA	PORCENTAJE QUE SUPONE SOBRE TOTAL PRESUPUESTO
PRECIO FIJO	1.297.812,50 €	55,28%
TARIFAS	1.050.000,00 €	44,72%
PRESUPUESTO TOTAL EDICION FESTIVAL	2.347.812,50 €	100,00%

Es decir, que el peso de la recaudación de la taquilla en la financiación del Festival es muy importante.

De esta forma, como hemos explicado anteriormente, si la recaudación máxima que se prevé para la ejecución de la 66 Edición del Festival es de 599.298,39 € y la recaudación máxima prevista para una Edición normal del Festival, para la que se prevé una taquilla mínima que forma parte del régimen económico del contrato por importe de 1.050.000,00 euros, es de 2.011.026,05 €, esto significa que las previsiones de la recaudación de taquilla se verán reducidas en un 70,20% (Desde 2.011.026,05 € a 599.298,39 €). Por esta razón, la taquilla mínima que forma parte del régimen económico del contrato deberá verse reducida en la misma proporción, es decir: Si disminuimos en un 70,20% la cantidad de 1.050.000,00 € = 312.900,00 euros. Es decir, llegamos a conclusiones muy similares a las que hemos llegado aplicando el porcentaje de 52,21% a OCUPACION MAXIMA con un aforo del 50% permitido, y con un total de 25 días de representación, 599.298,29 € anuales, obtenemos: 312.893,69 € (Ambas cantidades distan 6,31 €)

Pero las circunstancias lo son ahora, y lo han sido desde principios de este año desde el inicio de la Pandemia por el COVID-19, excepcionales.

En lo que nos ocupa, el escenario de venta de entradas no puede ser el mismo en absoluto que el del año pasado, reducido solamente por los porcentajes que nos dan las cifras.

Dejar la financiación del contrato a un importe de taquilla tan elevado pone en peligro el bien público que protege la gestión del servicio que es objeto del contrato.

Por ello, debemos compaginar argumentos jurídicos como los indicados hasta ahora, con argumentos puramente lógicos, que nos lleve a establecer un equilibrio en las prestaciones contractuales que sean por un lado equitativas y por otro lo suficientemente ajustadas para que el contrato se pueda realizar.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Hay que ponderar la taquilla mínima que formaría parte de la tarifa por importe de 312.893,69 €, de acuerdo con los cálculos anteriores.

Y la ponderación vendrá determinada por el porcentaje de actividad que se realiza. Como hemos determinado al principio de esta Memoria, en el apartado PRESTACIONES, con los datos que hemos aportado, podemos decir que las prestaciones que se realizarán equivaldrán a un 73,47% de las contractuales, mientras que las que se verán disminuidas en su ejecución lo serán en un 26,53%, por las circunstancias descritas anteriormente, es decir, 229.892,07 €. O explicado de otra forma, si a un 100% de ejecución le correspondería aplicar el 52,21%, a un 73,47% de ejecución le correspondería aplicar un 38,3602% para conseguir una aplicación proporcional, es decir 229.892,07 €.

De esta forma, entendemos que el contratista tendría derecho a percibir directamente de los usuarios los ingresos que se generen anualmente por utilización de los servicios y actividades, hasta alcanzar el importe máximo de 229.892,07 €. de ingresos de taquilla netos (Ingresos brutos, menos IVA, tarifas autores y editores y comisiones de venta).

Para llegar a esta conclusión, además del argumento proporcional entre actividad realizada/actividad que no se podrá realizar, y fijar como cantidad que forme las Tarifas a percibir de los usuarios del servicio que forme parte del régimen económico del contrato en la cantidad de 229.892,07 y a su vez establecer en esta cantidad el riesgo operacional en esta Edición, podemos indicar, a modo de ejemplo, dos modos de llegar a parecidas conclusiones teniendo en cuenta el resto de factores a tener en cuenta en la ejecución modificada:

1) Proporcionalidad en la cuantificación de los días de venta de entradas:

Si tenemos presente la cantidad de 1.050.000,00 establecidos en el contrato primigenio como taquilla mínima que forma parte del régimen económico del mismo, y establecemos que los días de venta que se han “perdido” esta edición pueden ser aproximadamente 100 (todos los comprendidos entre marzo y la fecha en la que se podría iniciar la venta de entradas este año), tenemos que los 172 días de ventas de entradas en un año “normal”, se quedan en 72 días.

Aplicando una simple, pero clarificadora, regla de tres, resultaría que si en 172 se espera un mínimo de 1.050.000,00 euros de recaudación, en 72 días podría esperarse 439.534,88 euros, a los que aplicándole la misma reducción de actividad de entorno de 26,53%, tendríamos un total de 230.140,47 euros como cuantía de tarifas que se aplicarían al régimen económico del contrato.

La influencia a la baja de los períodos de disponibilidad de poder adquirir una entrada, entre los efectivos de una edición (172) y otra como la de este año (72) vienen a suponer que:

- a) En una Edición “normal”: para comprar una entrada de las 3.033 del primer día de representación en el teatro romano de Mérida, en una edición “normal” hay 120 días (desde el primer día de venta de entradas al primer día de representaciones) y para las 3.033 del último día de representación, hay 172 (52 días son los que median entre el primer día de representaciones y el último).



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

- b) Para la Edición de este año: para comprar una entrada de las 1.250 del primer día de representación en el teatro romano de Mérida, habrá 40 días (desde el primer día de venta de entradas al primer día de representaciones) y para las del último día de representación, habrá 72 (32 días son los que median entre el primer día de representaciones y el último).

Y así podemos establecer para cada 1.250 localidades, para cada día.

2) Proporcionalidad en cuanto a la tasa de ocupación efectiva de espectadores:

En el último ejercicio, 2019, 65 Edición del Festival, se batieron las cifras máximas de espectadores desde que se tienen datos contabilizados en el Teatro Romano de Mérida, ocupando un total de 104.478 localidades, para un total de 44 días de representación, y con un aforo diario máximo de 3.033 localidades.

En el teatro romano de Medellín, las localidades ocupadas fueron en total para los tres días de representación 2.865, con un aforo máximo diario de 1394 localidades.

De estos datos podemos extraer los de la siguiente Tabla:

TEATRO	MAXIMO DE LOCALIDADES POR DIA (A)	NUMERO DE DIAS DE REPRESENTACION EN 2019 (B)	NUMERO MAXIMO LOCALIDADES TOTAL REPRESENTACIONES (A) x (B)= (C)	NUMERO DE LOCALIDADES TOTAL OCUPADAS 65 EDICION (D)	TASA DE OCUPACION (D)x100 / (C)
MERIDA	3.033	44	133.452	104.478	78,29 %
MEDELLIN	1.394	3	4.182	2.865	68,51 %

Ahora tendríamos que aplicar esa Tasa de ocupación ejemplo del año pasado, a la recaudación máxima prevista para 2020, y, a su vez, aplicarle el índice reductor por los factores que hemos ido detallando por importe de 26,53%:

TEATRO	RECAUDACION MAXIMA PREVISTA 2020 (A)	TASA DE OCUPACION DE 2019 (B)	PROPORCIONALIDAD RECAUDACION ENTRE MAXIMA OCUPACION 2020 Y TASA OCUPACION 2019 (A) x (B) = (C)	(D) APLICACION INDICE DE PROPORCIONALIDAD 26,53% A (C).	TARIFAS QUE FORMARIAN PARTE DEL PRECIO (E) DIFERENCIA (C) - (D)
MERIDA	572.737,15 €	78,29 %	448.389,17 €	118.957,65 €	329.431,53 €
MEDELLIN	24.867,99 €	68,51 %	17.036,54 €	4519,79 €	12.516,74 €
TOTALES	597.605,14 €		465.425,71 €	123.477,44 €	341.948,27 €

Es decir, que también de esta forma, y usando datos de una Edición como 2019 que supuso máximos de espectadores y de recaudación, y aplicando los mismos índices lógicos reductores, llegamos también a una cantidad similar para utilizarla como Tarifas a percibir de los usuarios que formen parte del régimen económico del contrato.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

- **PATROCINIOS Y OTROS INGRESOS GESTIONADOS POR EL CONTRATISTA.** Contratista tiene derecho a percibir ingresos de patrocinio.
- **OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.** Contratista ha de asumir además de los gastos generales de explotación, las siguientes obligaciones económicas con el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida. Se mantienen las cuantías, dado que la primera de ellas está establecida para la contribución a la conservación de los espacios monumentales donde se desarrolla el Festival, y la segunda y tercera son bienes de consumo los cuales es difícil de prever su cuantía exacta en estos momentos, puesto que aunque los días de actividad en el teatro romano son menos, no podemos predeterminedar todas las necesidades de consumo eléctrico y agua y basuras sólo porque los días de actividad en el Teatro Romano se reduzcan, puesto que hay otros factores externos que pueden necesitar mayor consumo como material de seguridad, horas de uso para implementación de medidas socio sanitarias, instalación de material específico, etc. Y en cuanto a limpieza podemos aplicar lo mismo, al incrementarse las medidas higiénico sanitarias necesarias para el desarrollo del Festival.
 - Cesión de espacios: 25.000,00 € anuales.
 - Suministro eléctrico y agua: 12.000,00 € anuales.
 - Limpieza de los recintos monumentales: 10.000,00 € anuales.
- **RESERVA DE AFORO:** Reserva de aforo del 10% en favor del órgano contratante.

B) RÉGIMEN DE REPARTO DE BENEFICIOS.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el empresario tendría derecho a percibir la totalidad de los ingresos generados por el desarrollo del Festival hasta un máximo de 229.882,99 € anuales.

En el supuesto de que los ingresos percibidos por el contratista en concepto de taquilla neta, sean inferiores al importe máximo señalado, se considerará consecuencia del riesgo de explotación asumido por el contratista al suscribir el contrato de concesión de servicio, sin que tenga derecho a reclamar cuantía alguna al Consorcio por ningún concepto.

En el caso de que los ingresos percibidos por el contratista en concepto de taquilla neta, superen el importe máximo señalado, será de aplicación el siguiente régimen de participación que ha de satisfacerse a la Administración sobre las cuantías que excedan del referido importe, de acuerdo con las mejoras ofertadas por el contratista superiores a las cuantías establecidas en los pliegos:

- Porcentaje sobre la participación que corresponde al Consorcio: 95%
- Porcentaje sobre la participación que corresponde al contratista: 5%.

Las previsiones que tendríamos de ingresos de taquilla, de acuerdo con lo hemos explicado hasta ahora, serían:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €

Por otro lado, tenemos que las tarifas que forman parte del régimen económico del contrato, como hemos calculado anteriormente, y el régimen de reparto de beneficios, y obtendríamos:

TABLA "REPARTO BENEFICIOS SOBRE TARIFAS CON REDUCCION 26,53%"		
	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €
4)	TARIFAS que forma parte del precio	229.892,07 €
5)	EXCESO	369.406,32 €
6)	95% consorcio	350.936,00 €
7)	5% contratista	18.470,32 €

Y esto tendríamos que comparar con el resultado que obtendríamos si no aplicáramos la reducción del 26,53% proporcional:

"TABLA: APLICACIÓN DEL 52,36% A RECAUDACION DE TAQUILLA MAXIMA"		
	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €
4BIS)	Tarifas que formarían parte del precio a 52,36%	312.893,69 €
5)	EXCESO	286.404,70 €
6)	95% consorcio	272.084,47 €
7)	5% contratista	14.320,24 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

En ambas tablas:

- 1) Indica los ingresos previstos de taquilla en el Teatro Romano de Mérida, de acuerdo con los cálculos realizados
- 2) Indica los ingresos previstos de taquilla en el Teatro Romano de Medellín, de acuerdo con los cálculos realizados
- 3) Cantidad total máxima de ingresos en Mérida y Medellín.
- 4) Según la primera o segunda tabla anteriores:

4) Expresa la cantidad que forma parte de precio como tarifas a percibir de los usuarios de los servicios, y que se ha establecido anteriormente como cantidad mínima de taquilla que forma parte del presupuesto y que si no se alcanza ha de completar el contratista, aplicando una reducción del 26,53% a la recaudación máxima de taquilla.

4 BIS) Indica la diferencia entre la cantidad que se cuantificaría como tarifas a percibir de los usuarios de los servicios aplicando un 52,36% a 1.050.000,00 euros.

- 5) De esta forma 5), indica la diferencia entre la cantidad máxima de ingresos (3) y la Tarifa a percibir por los usuarios de los servicios, obteniendo (4) o (4 BIS), según obtengamos por una u otra tabla.
- 6) Indica la cantidad resultante de aplicar el Régimen de reparto de beneficios según Pliegos y mejoras, consistente en un 95% para el Consorcio, y obtenemos las cantidades de 350.936,00 € o de 286.404,70 €, según la base anterior.
- 7) Indica la cantidad resultante de aplicar el Régimen de reparto de beneficios según Pliegos y mejoras, consistente en un 5% para el concesionario, y obtenemos las cantidades de 18.470,32 € o de 14.320,24 €, según la base anterior.

Con estos cálculos, concluimos lo siguiente:

	TARIFAS QUE FORMAN PARTE DEL REGIMEN ECONOMICO DEL CONTRATO	REGIMEN DE REPARTO DE BENEFICIOS PARA EL CONSORCIO
Tarifas que formarían parte del precio a 52,36% (A)	312.893,69 €	286.404,70 €
TARIFAS que forma parte del precio con reducción 26,53% (B)	229.892,07 €	350.936,00 €
DIFERENCIAS	83.001,62 €	64.531,30 €

Afirmamos así que para restablecer el equilibrio económico del contrato en este aspecto, las Tarifas a percibir de los usuarios del servicio, y a la vez el riesgo operacional del objeto del



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

contrato, ha de establecerse en 229.892,07 €, por todas las razones expuestas para llegar a este resultado, apoyadas además:

- Si en lugar de establecerse 229.892,07 €, se exigieran 312.893,69 €, supone un 22,53%, 64.531,30 € más.
- Estableciendo 229.892,07 € en lugar de 312.893,69 €, los ingresos del Consorcio serían en el régimen de reparto de Beneficios de 350.936,00 € en lugar de 272.084,47 €, un 22,47 % más.
- El precio fijo del contrato con unas Tarifas a percibir de los usuarios del servicio por importe de 229.892,07 €, es de 1.495.117,01 €
- El precio fijo del contrato con unas Tarifas a percibir de los usuarios del servicio por importe de 312.893,69€, sería de 1.412.106,31 €.
- La diferencia entre una y otra opción es de 83.010,70 €, que quedarían compensados parcialmente con los 64.531,30 € obtenidos en el régimen de reparto de beneficios.

Una vez concretados los aspectos que forman parte del Régimen económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la regulación contemplada en este apartado y los hechos y previsiones que han sido tenidos en cuenta para establecer el Régimen económico del contrato en todos sus aspectos, serán objeto de revisión mediante acuerdo del órgano contratante, si se agravan o reproducen las circunstancias motivadas por la crisis sanitaria y económica por el COVID-19, o se dan otras nuevas circunstancias sobrevenidas de similares consecuencias, que no sean imputables al contratista, al objeto de volver a reestablecer el equilibrio económico del contrato.

C. PRECIO CONTRATO:

Para el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato, por las razones sobrevenidas que conocemos, procurando mantener el equilibrio económico del contrato, dada la excepción por una situación no prevista y ex lege exigible al organizador del Festival, el Consorcio, el precio a abonar al contratista, determinado en la cláusula segunda del Contrato de 6 de abril de 2016, en esta Memoria Económica se establece que el importe de la prestación del servicio y ejecución del contrato para la 66 Edición del Festival, ejercicio 2020, sería de 1.725.000,00 euros más IVA.

El precio del contrato queda determinado de la siguiente forma:

- Importe neto: 1.725.000,00 €
- Importe tarifas a percibir por los usuarios: 229.892,07 €
- Precio a abonar por el Consorcio: 1.495.107,93 €.
- IVA (21%): 313.972,67 €
- PRECIO CONTRATO (IVA incluido): 1.809.080,60 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

CONCLUSIONES

La consecución final es el mantenimiento del equilibrio del contrato en todas sus prestaciones.

Con el proyecto realizado, con un presupuesto de ejecución de 1.725.000,00 euros se consigue seguir realizando una Edición del Festival que mantiene los parámetros artísticos y técnicos y de calidad marcados en los Pliegos y en el expediente de contratación.

Una Edición del Festival en esta contratación tiene un presupuesto compuesto de precio fijo 1.297.812,50 euros, y un 1.050.000,00 procedente de las tarifas a abonar por los usuarios, es decir de 2.347.812,50 €

Es decir, la Edición de 2019 tuvo un coste de 2.347.812,50 € y la que se pretende de 2020 tendrá un coste de 1.725.000,00 euros. **En total 622.812,50 € menos.**

Por tanto, si lo cuantificamos económicamente, las prestaciones que se pretende realizar en 2020 son el 73,47% de las 2019, o dicho de otra forma un 26,53% menos prestaciones en 2020 que en 2019.

Con los cálculos realizados, la cantidad procedente de la tarifa de los usuarios que formará parte del presupuesto de la edición y además es la cuantía en la que se fija el riesgo del concesionario es de 229.892,07 €.

Eso significa que si el presupuesto es de 1.725.000,00 euros, y la cuantía que se aporta de taquilla al mismo es de 229.892,07 €, el precio fijo del contrato quedaría en 1.495.107,93 €, es decir, se incrementaría el originario en 197.295,43 €, un 15,20% más.

Y, por otra parte, las tarifas a abonar por los usuarios que formarán el precio del contrato, 229.892,07 €, en lugar de 1.050.000,00 €, debidos a todas las circunstancias que se han analizado en esta Memoria y que afectan irremediablemente a la recaudación por venta de entradas, se verá minorada de esta forma en un 78,10%.

La única manera de compensar la pérdida de ingresos de la taquilla, tarifa de los usuarios, que forma parte del presupuesto de la Edición del Festival, y también a su vez el régimen de reparto de beneficios establecido también en el régimen económico del contrato es:

- Incrementando el precio fijo del régimen económico del contrato en 197.245,43 € más, un 15,20% más.
- Disminuyendo la parte de las tarifas de los usuarios del servicio a percibir por el concesionario, que forma parte del presupuesto de la Edición, en un 78,10% euros, de 1.050.000,00 € a 229.892,07 €.
- Estableciendo el presupuesto de la 66 Edición del Festival en 1.725.000,00 euros, en lugar de 2.347.812,50, lo que deja las prestaciones a realizar en un 73,47% del total, y el presupuesto de la misma en un 26,53% menos.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

C) JUSTIFICACION PRESUPUESTO

C.1) AREA DE INGRESOS

a) Aportaciones del Consorcio:

En los presupuestos de ingresos del Consorcio para el ejercicio 2020 constan los siguientes procedentes de aportaciones de entes consorciados y otras entidades públicas y privadas:

<u>CAPITULO/ARTICULO/CONCEPTO/SUBCONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.791.798,00 €
409 Otras transferencias corrientes del Estado. INAEM. Mº CULTURA	187.500,00 €
410.01 Transferencias corrientes de la CCAA. Consejería de Cultura, turismo y deportes	1.329.298,00 €
410.02 Transferencias corrientes de la CCAA. DG de Turismo 2019	60.000,00 €
460.01 Transferencias corrientes Ayuntamiento de Mérida Ej corriente	110.000,00 €
462.00 Transferencias corrientes Diputación de Badajoz	100.000,00 €
471 Transferencias corrientes Fundación Caja Badajoz	5000,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00 €
762.01 Transferencias de capital Diputación de Cáceres. Ej. corriente	100.000,00 €
TOTAL APORTACIONES	1.891.798,00 €

b) Activos financieros:

Igualmente, consta en el presupuesto de ingresos ejercicio 2020 del Consorcio, el siguiente importe como activos financieros procedentes de remanente de Tesorería del ejercicio anterior:

<u>CAPITULO/ARTICULO/CONCEPTO/SUBCONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	392.142,19 €
Art. 87. Remanente de tesorería	



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

870 Remanente de tesorería

392.142,19 €

c) Tasas y otros ingresos

En el Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos ejercicio 2020 del Consorcio, están previstos los siguientes ingresos:

En el PPT están delimitados con claridad el número de localidades del Teatro Romano de Mérida y del Teatro Romano de Medellín, su aforo completo, y su aforo parcial por cada una de las zonas de visibilidad que se determinan. También en el PPT están determinados los precios o tarifas a abonar por los usuarios. En la modificación que se propone se contemplan la realización de 25 representaciones en el Teatro Romano de Mérida y de 3 representaciones en el Teatro Romano de Medellín..

Calculando sobre 25 representaciones en Mérida los ingresos, y con un reparto lógico de cinco representaciones por semana, como mucho seis, para respetar los tiempos de montaje y desmontaje de las producciones, tenemos 5 semanas de representaciones. Esto significa que habrá 5 producciones que tendrán 3 días (miércoles, jueves y domingo) con un precio inferior, y 2 días (viernes y sábado) con otro precio superior, de acuerdo con el Anexo de Tarifas que contiene el PPT. Las discriminaciones de precio se establecen en Anexo a PPT, como decimos.

Además, en el Teatro Romano de Mérida no se pone a la venta la Cavea Media por ser una zona sin numerar. Esto también afecta al aforo máximo numerado, puesto que al total (3033 localidades), hay que restarle el aforo no numerado (Cavea media, 500 localidades), y nos quedarían 2533 localidades, que al 50% de aforo, y redondeando por la dificultad de adaptación a la seguridad requerida de algunas localidades, quedarían 1.250 entradas numeradas disponibles.

De esta forma, tendríamos:

5 producciones por tres días con precio inferior: 15 días
5 producción por dos días con precio superior: 10 días.
TOTAL días: 25 días.

En el Teatro Romano de Medellín sería 3 representaciones, que aunque de obras diferentes y días se semana diferentes, todas tendrían el mismo precio, establecido en el el PPT.

De esta forma podríamos obtener los siguientes cuadros de previsiones de ingresos de taquilla:

TEATRO ROMANO DE MERIDA (25 REPRESENTACIONES/50% AFORO)								
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	AFORO POR ZONA (MAXIMO TOTAL 1250 LOC.) (B)	RESERVA AFORO (C)	LOCALIDADES A LA VENTA (D) (B-C)	Precio días M/J/D (E)	Precio días V/S (F)	TOTAL 15 DIAS M/J/D (G)	TOTAL 10 DIAS V/S (H)
1) Orchestra	215	90	45	45	35,45 €	37,27 €		



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

a) Venta con descuento medio 25%				23	26,59 €	27,95 €	9172,6875 €	6429,08 €
b) Venta precio sin descuento				22	35,45 €	37,27 €	11.698,5 €	8199,40 €
2) Cavea Central Baja	611	280	20	260	31,82 €	33,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%				130	23,87 €	25,23 €	46.536,75 €	32.799,00 €
b) Venta precio sin descuento				130	31,82 €	33,64 €	62.049 €	43.732,00 €
3) Cavea Central Alta	571	250	10	240	29,09 €	30,91 €		
a) Venta con descuento medio 25%				118	21,82 €	23,18 €	38.616,975 €	27.355,35 €
b) Venta precio sin descuento				122	29,09 €	30,91 €	53.234,7 €	37.710,20 €
4) Cavea Lateral	853	400	55	345	21,82 €	23,64 €		
a) Venta con descuento medio 25%				173	16,37 €	17,73 €	42.467,175 €	30.672,90 €
b) Venta precio sin descuento				172	21,82 €	23,64 €	56.295,6 €	40.660,80 €
5) Palcos	283	230	20	210	27,27 €	29,09 €		
a) Venta con descuento medio 25%				108	20,45 €	21,82 €	33.133,05 €	23.562,90 €
b) Venta precio sin descuento				102	27,27 €	29,09 €	41.723,1 €	29.671,80 €
6) Cavea Media	500	0	0	0				
a) Venta con descuento medio 25%								
b) Venta precio sin descuento								
TOTALES (7)	3033	1250	150	1100			394.927,5375 €	280.793,43 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	675.720,96 €							
A deducir: (9)								
DERECHOS DE AUTOR (10%) (10)	-67572,10 €							
COMISIONES DE VENTA (5%) (11)	-33786,05 €							
RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA (12)	574362,82 €							

La Columna (A), "Número de localidades por zona", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Mérida, con asiendo numerado (excepto Cavea Media que es sin numerar)

La Columna (B), "Aforo por zona (Máximo total 1250 loc.)", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica la distribución realizada por cada una de las zonas del total de las localidades disponibles con el 50% del aforo numerado del Teatro Romano de Mérida, al no poder contar con el aforo no numerado (Cavea media).

La Columna (C), "Reserva de aforo", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las localidades que el contratista ha de poner a su disposición como "Reserva de aforo" de acuerdo con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total del 50% del aforo total del Teatro Romano (150 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

La Columna (D), "Localidades a la venta", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en "reserva de aforo". Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (E), "Precio días M/J/D", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en miércoles, jueves o domingo. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (F), "Precio días V/S", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), 4), 5) y 6), para los días de espectáculo en viernes o sábado. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (G), "Total 15 días M/J/D", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 25 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 15 días que son miércoles, jueves o domingo.

La Columna (H), "Total 10 días V/S", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento. En un total de 25 días, divididos por semanas, entendemos que en ellos hay 10 días que son viernes o sábado.

La línea (7) "Totales" expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) "AFORO TOTAL", B) "RESERVA AFORO TOTAL", C) "TOTAL ENTRADAS A LA VENTA", F) "SUMATORIO RECAUDACION M/J/D" y G) "SUMATORIO RECAUDACION V/S".

La línea (8) "Recaudación taquilla neta máxima", indica la suma de las columnas F) y G).

La línea (9) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (10) "DERECHOS DE AUTOR", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (11) "COMISIONES DE VENTA", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (12) "RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA", expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta, deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Igual realizaremos para el Teatro Romano de Medellín:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

TEATRO ROMANO DE MEDELLIN (3 REPRESENTACIONES/50% AFORO)							
	NUMERO TOTAL DE LOCALIDADES POR ZONA (A)	AFORO POR ZONA (MAXIMO TOTAL 700 LOC.) (B)	RESERVA AFORO (C)	LOCALIDADES A LA VENTA (D) (B-C)	NUMERO DE DIAS (E)	PRECIO DIA (F)	TOTAL (G)
ORCHESTRA	135	80	60	20	3	22,73 €	
a) Venta con descuento medio 25%				10	3	17,05 €	511,43 €
b) Venta precio sin descuento				10	3	22,73 €	681,90 €
CAVEA BAJA	522	250	30	220	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				110	3	13,64 €	4499,55 €
b) Venta precio sin descuento				110	3	18,18 €	5999,40 €
CAVEA ALTA PAR	366	185	0	185	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				93	3	13,64 €	3804,17 €
b) Venta precio sin descuento				92	3	18,18 €	5017,68 €
CAVEA ALTA IMPAR	371	185	0	185	3	18,18 €	
a) Venta con descuento medio 25%				93	3	13,64 €	3804,17 €
b) Venta precio sin descuento				92	3	18,18 €	5017,68 €
Total	1394	700	90	610			29.335,97 €
RECAUDACION NETA MÁXIMA (6)	29.335,97 €						
A deducir: (9)							
DERECHOS DE AUTOR (10%)	-2933,60 €						
COMISIONES DE VENTA (5%)	-1466,80 €						
RECAUDACION TAQUILLA NETA MAXIMA	24.935,57 €						

La Columna (A), "Número de localidades por zona", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", expresa el número de localidades que tiene cada una de las zonas en las que está habilitadas el Teatro Romano de Medellín, con asiendo numerado.

La Columna (B), "Aforo por zona (Máximo total 700 loc.)", hasta la línea anterior a la de "Totales (7)", indica la distribución realizada por cada una de las zonas del total de las localidades disponibles con el 50% del aforo numerado del Teatro Romano de Medellín.

La Columna (C), "Reserva de aforo", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica la distribución operativa por cada una de las zonas que el órgano contratante realiza de las localidades que el contratista ha de poner a su disposición como "Reserva de aforo" de acuerdo con los conceptos que forman parte del contenido económico del contrato, hasta un 10% del total



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

del aforo del Teatro Romano (90 diarias). La distribución del total de localidades de la reserva por zona, la realiza libremente el órgano contratante.

La Columna (D), "Localidades a la venta", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", expresa las localidades diarias a la venta por cada una de las ventas, una vez descontado aquél número de ellas que quedan en "reserva de aforo". Hay que tener en cuenta, que por los datos que se tienen de ediciones anteriores, un 50% de las entradas que se venden se compra con algún tipo de descuento del 5%, 10%, 20%, 25%, 30%, 40% o 50%. De esta forma, en la fila 1) se indica el número de entradas a la venta por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el número de entradas que se adquieren con algún descuento y la fila b) el número de entradas que se adquieren sin descuento.

La Columna (E), "Número de días", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica el número de días de representaciones: 3 días.

La Columna (F), "Precio día", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica el precio neto que tiene una entrada en cada una de las zonas indicadas en filas 1), 2), 3), y 4) para cualquier día. De esta forma, en la fila 1) se indica el precio neto por zona, y en las dos siguientes filas de cada grupo de tres filas por zona de asientos del Teatro Romano, la fila a) indica el precio neto con descuento del 25% (promedio de los descuentos aplicados) y la fila b) el precio neto sin descuento.

La Columna (G), "Totales", hasta la línea anterior a la de "Totales (5)", indica el sumatorio de las cuantías obtenidas de las Columnas (D) y (E), separado el obtenido para entradas a) con descuento o b) sin descuento.

La línea (5) "Totales" expresa el sumatorio de cada una de las columnas hasta llegar a dicha línea: A) "AFORO TOTAL", B) "RESERVA AFORO TOTAL", C) "TOTAL ENTRADAS A LA VENTA", y F) "SUMATORIO TOTALES".

La línea (6) "Recaudación máxima (bruto)", indica la cantidad de la columna F)

La línea (7) A DEDUCIR: Se refiere a los dos siguientes apartados:

- La línea (8) "DERECHOS DE AUTOR", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por derechos de autor: (10%).
- La línea (9) "COMISIONES DE VENTA", indica la cuantía resultante de aplicar a la recaudación neta el porcentaje aplicable por comisiones de ventas: (5%).

La línea (10) "RECAUDACION TAQUILLA NETA MÁXIMA", expresa la cuantía de la recaudación neta máxima de taquilla con los parámetros indicados. Es decir, la taquilla máxima neta, deduciendo de la misma las cantidades correspondientes a derechos de autor y comisiones de venta.

Es decir, que A OCUPACION MÁXIMA, los ingresos máximos NETOS por taquilla de la 66 Edición del Festival, 2020, quedarían establecidos por:

MÉRIDA	574.362,82 €
MEDELLIN	24.935,57 €
Total	599.298,39 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Las previsiones que tendríamos de ingresos de taquilla, de acuerdo con lo hemos explicado hasta ahora, serían:

	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €

Por otro lado, tenemos que las tarifas que forman parte del régimen económico del contrato, como hemos calculado anteriormente, y el régimen de reparto de beneficios, y obtendríamos:

TABLA "REPARTO BENEFICIOS SOBRE TARIFAS CON REDUCCION 26,53%"		
	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €
4)	TARIFAS que forma parte del precio	229.892,07 €
5)	EXCESO	369.406,32 €
6)	95% consorcio	350.936,00 €
7)	5% contratista	18.470,32 €

Y esto tendríamos que comparar con el resultado que obtendríamos si no aplicáramos la reducción del 26,53% proporcional:

"TABLA: APLICACIÓN DEL 52,36% A RECAUDACION DE TAQUILLA MAXIMA"		
	A)	B)
1)	PREVISIONES TAQUILLA MERIDA	574.362,82 €
2)	PREVISIONES TAQUILLA MEDELLIN	24.935,57 €
3)	TOTAL	599.298,39 €
4BIS)	Tarifas que formarían parte del precio a 52,36%	312.893,69 €
5)	EXCESO	286.404,70 €
6)	95% consorcio	272.084,47 €
7)	5% contratista	14.320,24 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Con estos cálculos, concluimos que el régimen de reparto de beneficios estaría para el en 349.336,04 €.

De esta forma, se prevén en este apartado, los siguientes ingresos:

<u>CAPITULO/ARTICULO/CONCEPTO/SUBCONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	229.882,99 €
3.1.1.01 Entradas espectáculos Teatro Romano Mérida y Medellín	229.892,07 €
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	350.936,00 €
5.5.0.01 Liquidación contrato gestión servicios públicos 66 Edición	350.936,00 €

d) Total ingresos previstos

<u>CAPITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPITULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS)	1.891.798,00 €
CAPITULO 8 (ACTIVOS FINANCIEROS)	392.142,19 €
CAPITULO 3 (TASAS Y OTROS INGRESOS)	229.892,07 €
CAPITULO 5 (INGRESOS PATRIMONIALES)	350.936,00 €
TOTAL INGRESOS	2.864.768,26 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

C.2. AREA DE GASTOS

1. EQUIPO DE DIRECCION

1.A) CONCEPTOS E IMPORTES:

	<u>PRODUCCIÓN</u>				<u>PROTOCOLO</u>	<u>ADMINISTRACION</u>
	JEFE (3 meses)	AYUDANTE (2 meses)	JEFE MEDELLIN (3 días)	AYUDANTE MEDELLIN (3 días)	JEFE (1mes)	Administrativo (2 meses)
RETRIBUCIONES	6612,72 €	2997,86 €	639,94 €	145,06 €	2204,24 €	2997,86 €
P.EXTRAS.	876,21 €	697,49 €	29,21 €	17,44 €	292,07 €	464,99 €
NOCTURNIDAD	565,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL RETRIBUCION	8054,43 €	3695,35 €	669,15 €	162,49 €	2496,31 €	3462,85 €
S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	2500,90 €	1147,40 €	207,77 €	50,45 €	775,10 €	1075,21 €
TOTAL COSTE POR PERSONA	10.555,32 €	4842,75 €	876,92 €	212,95 €	3271,41 €	4538,06 €
TOTAL RETRIB.	24.297,41 €					
DIETAS	8200,00 €					
TOTAL COSTE	32.497,41 €					

1.B) DETALLE DE LOS CONCEPTOS E IMPORTES:

Los costes salariales se establecen en concepto de “Salario Bruto”, y tomando como referencia el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, en grupos y categorías profesionales iguales o similares y, en aquellas actividades en que sean aplicables, las disposiciones de los convenios sectoriales correspondientes. Los conceptos y cantidades son las vigentes en el momento de la expedición del presente informe, establecidas por Resolución de la Directora General de Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las Tablas Retributivas con efectos de 1 de julio de 2019 para el personal del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura.

Los costes empresariales de seguridad social se estiman en el 31,05 % de las retribuciones brutas de cada puesto.

PRODUCCIÓN

Incluye gastos de personal del equipo de Producción, de acuerdo con necesidades de personal establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

En el caso de la Jefatura de Producción, tanto para Mérida como para Medellín, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al Grupo I del personal laboral de la Junta de Extremadura, añadiendo las horas nocturnas que se calculan como necesarias.

En el caso de la Ayudantía de Producción, tanto para Mérida como para Medellín, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III Nivel 18, Complemento H5.

PROTOCOLO

En el caso de la Jefatura de Protocolo, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al Grupo I del personal laboral de la Junta de Extremadura

AMINISTRACION

Para el puesto de administrativo, se toman como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III Nivel 18, Complemento H5.

ALOJAMIENTOS, MANUTENCION, SUMINISTROS, DIETAS, VIAJES, ASISTENCIAS, PERSONAL DIRECCION, COMUNICACION Y ADMINISTRACION. ALOJAMIENTOS, MANUTENCION, SUMINISTROS, DIETAS, VIAJES, ASISTENCIAS, PERSONAL PRODUCCION Y PROTOCOLO

En este apartado se estiman los costes generados por aquellos conceptos que comprendan el alojamiento del personal desplazado, los gastos de desplazamiento, las asistencias, las dietas y gastos de manutención, y suministros ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios.

En este caso del personal de Dirección, Producción, Protocolo y Administración el coste estimado es de 8.200,00 euros.

Se ha estimado un gasto medio de 34,16 euros/día por persona, y que se darán un total de 60 días con desplazamientos, que realizarán una media de 4 personas.

2.- DIRECCION Y DOTACION TÉCNICAS

Hay que tener en cuenta en esta apartado, que los costes de montaje y montaje de la estructura técnica del Festival, son los mismos sea cual sea el tiempo de utilización. Varía, eso sí, el importe del alquiler de las estructuras de acuerdo con el tiempo de utilización.

Incluye aquellos elementos de carácter técnico y no artístico o administrativo necesarios para el desarrollo y ejecución de la edición del Festival, y que debido a su complejidad y especificidad técnica pueden ser contratados como servicios auxiliares por la empresa adjudicataria. Para su elaboración, tanto el contenido de medios materiales como de medios personales, como los costes económicos de los mismos, se han determinado teniendo en cuenta en cuenta como referencia los conocidos de las ediciones del Festival de los cuatro años anteriores al de la licitación, dado que ha podido ser comprobada su ejecución y efectividad, así como la adecuación de su coste al resultado obtenido.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

2.A.COSTES MATERIALES

Se ha tenido en cuenta la previsión de costes de alquileres, montaje, desmontaje, carga y descarga y servicios técnicos de material específico adaptado a los recintos monumentales protegidos.

En relación con los equipos de sonido e iluminación, se entienden 60 días de uso, comprendidos entre el inicio de los montajes y la finalización del desmontaje de todos los medios..

En cuanto a las estructuras fijas y móviles, maquinaria y elementos de transporte, se han obtenido los precios de aquellos fijados en contrataciones de Ediciones anteriores del Festival.

El desglose se contiene en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	IMPORTE
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNICOS DE MATERIAL DE ILUMINACION:	30.000,00 €
10 MARTIN MAC 2000 WHASH 6 MARTIN MAC 2000 SPOT PROFILE II P ROYECTORES 6 FRESNELS 5 KW 6 BATERIAS DE 4 PROYECTORES CON LÁMPARA PAR64 DE BAJO VOLTAJE 60 PROYECTORES CON LÁMPARA PAR64 (48 no1, 20 no 2, 20 no 5) 24 PANORAMAS ASIMÉTRICOS DE 1KW DOMINO 20 RECORTES 710 SX ROBERT JULIAT 10 RECORTES 714 SX ROBERT JULIAT 12 PROYECTORES CON LENTE FRESNEL DE 2KW ADB 24 PROYECTORES CON LENTE PC DE 2KW ADB 24 RECORTES DE 1KW DE ÁNGULO MEDIO 614 SX ROBERT JULIAT 2 CAÑONES DE SEGUIMIENTO HMI 1200W 2 MÁQUINAS DE HUMO MARTIN MAGNUM PRO 2000 LUZ DE SALA 8 MANDARINOS DE 2000W REGULADOS CONTROL Y REGULACIÓN 1 MESA HIDRA PLUS 1 PC PORTÁTIL PARA BACKUP 3 SPLITERS DE DISTRIBUCIÓN DMX 132 CANALES 2500W 12 CANALES DIMMER 5000W CABLEADO FRONTAL SALA – 30 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W CONTRA VALVA REGIA – 24 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W PUENTES LATERALES DER/IZQ – 24x2 CIRCUITOS REGULADOS 2500W SUELO MONUMENTO – 24 CIRCUITOS REGULADOS DE 2500W ESCENARIO – 12 CIRCUITOS REGULADOS 5000W	
ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNICOS DE MATERIAL Y ESTRUCTURAS FIJAS Y MÓVILES: 2 estructuras laterales sistema Layher con tres alturas: 5m, 7m y 9m con un espacio de 9,50m de largo para colgar focos. 5 estructuras frontales sistema Layher con dos alturas: 0,80m y 2m con un espacio de 2 m de largo para colgar focos. 1 estructura de contra sobre Valva Regia con espacio de 11m de largo para colgar focos. 6 torres de danza	55.000,00 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA, Y SERVICIOS TECNIOS DE MATERIAL DE SONIDO: P.A. 12 EAW KF 730 4 SUBS EAW KF 730 4 LAB GRUPPEN FP 4 LAB GRUPPEN FP 1 DOLBY LAKE 4x12 4 FLYBAR FB 173 FRONTFILL 4 EAW KF 730 2 LAB GRUPPEN FP D E L A Y S 4 EAW JFX 260i BI 4 LAB GRUPPEN FP CONTROL 3m de altura. 13000 3400 1 SOUNDCRAFT V1 1 REPRODUCTOR DOBLE CD 1 INTERCOM + 8 CASCOS CABLE 4 INTERCOM INALÁMBRICOS MONITORES 10 EAW JFX 260i 5 LAB GRUPPEN FP 3400 INALÁMBRICOS 6 RECEPTORES DOBLES SHURE UR4D 12 EMISORES SURE UR1 2 EMISORES UR2 DE MANO 14 CAPSULAS WL50 8 DIADEMAS DPA 4066 MICRÓFONOS 4 SHURE SM-58 4 SHURE SM -57 2 DPA 4011A 2 AKG 414 8 DI BSS AR-133 2 SENNHEISER MD 421 SURROUND 4 EAW JFX 260i 2 ETAPAS LAB GRUPPEN FP 3400	35.000,00 €
TOTAL	120.000,00 €

2.B. COSTES DE PERSONAL

Finalmente, para determinar el importe del componente referido a los gastos de personal de este apartado, se ha tomado igualmente como base el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, añadiendo los costes empresariales de cuotas a la seguridad social.

El personal previsto como necesario y a tener en cuenta para garantizar el buen fin de esta actividad técnica es el siguiente:

1 Director técnico

Que prestaría servicio durante un periodo de tres meses, tomando como base de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo I, Nivel 22, Complemento H1, añadiendo complemento de nocturnidad, complemento de responsables tipo A.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

1 Jefatura técnica

Necesaria para un periodo de tres meses, para el que se toma como base de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo II, Nivel 20, Complemento H2, añadiendo complemento de nocturnidad.

1 Jefatura de maquinaria

También para un periodo de tres meses, tomando como base de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo II, Nivel 20, Complemento H2, añadiendo complemento de nocturnidad.

3 Técnicos de maquinaria

También para tres meses, tomando como base de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III, Nivel 18, Complemento H6, añadiendo complemento de peligrosidad.

1 Jefatura de luces

Necesario para tres meses, tomando como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo II, Nivel 20, Complemento H2, añadiendo complemento de nocturnidad.

3 Técnicos de luces

También para tres meses, tomando como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III, Nivel 18, Complemento H6, añadiendo complemento de peligrosidad.

1 Jefatura de sonido

Necesario para tres meses, tomando como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo II, Nivel 20, Complemento H2, añadiendo complemento de nocturnidad.

3 Técnicos de sonido

También para tres meses, tomando como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo III, Nivel 18, Complemento H6, añadiendo complemento de peligrosidad.

1 Sastre

Necesario para trabajar tres meses, tomando como bases de cálculo las retribuciones equivalentes al personal laboral de la Junta de Extremadura, Grupo V, Nivel 14, Complemento H7, añadiendo complemento de nocturnidad.

Dicho cuanto antecede, los costes por estos conceptos serían los siguientes:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

	DIRECCION		MAQUINARIA		ILUMINACIÓN		SONIDO		SASTRERIA	
	JEFE	TECNICO	JEFE	TECNICO	JEFE	TECNICO	JEFE	TECNICO	TECNICO	
Salario Mes	2204,24	1834,43	1834,43	1474,6	1834,43	1474,6	1834,43	1474,6	1153,98	
Meses	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Salario por meses	6612,72 €	5503,29 €	5503,29 €	4423,80 €	5503,29 €	4423,80 €	5503,29 €	4423,80 €	3461,94 €	
Pagas Extras	1131,00 €	948,49 €	948,49 €	834,01 €	948,49 €	834,01 €	948,49 €	834,01 €	725,68 €	
Nocturnidad	418,65 €	338,72 €	338,72 €	297,37 €	338,72 €	297,37 €	338,72 €	297,37 €	297,37 €	
Total Retribución	8162,37 €	6790,50 €	6790,50 €	5555,18 €	6790,50 €	5555,18 €	6790,50 €	5555,18 €	4484,99 €	
Costes empresa Seguridad Social 31,05 %	2534,42 €	2108,45 €	2108,45 €	1724,88 €	2108,45 €	1724,88 €	2108,45 €	1724,88 €	1392,59 €	
TOTAL COSTE POR PERSONA	10.696,79 €	8898,95 €	8898,95 €	7280,06 €	8898,95 €	7280,06 €	8898,95 €	7280,06 €	5877,57 €	
PERSONAS	1	1	1	3	1	3	1	3	1	
TOTAL COSTE	10.696,79 €	8898,95 €	8898,95 €	21.840,17 €	8898,95 €	21.840,17 €	8898,95 €	21.840,17 €	5877,57 €	117.690,67 €

De esta forma, el apartado de dirección, personal y dotación técnica tiene el siguiente coste:

DOTACION TECNICA	120.000,00 €
Personal	117.690,67 €
TOTAL	237.690,67 €

3.- PERSONAL DE ATENCION AL PUBLICO

	SALA				VENTAS				ATENCIÓN TELEFONICA	
	JEFE MERIDA	JEFE MEDELLIN	ACOMODA D. MERIDA	ACOMODA DORES MEDELLIN	JEFE	TEC TAQUILLA MERIDA	TEC. TAQUILLA MEDELLIN	JEFE	AUXILIAR	
Sueldo Base	1627,84 €	1252,18 €	1126,97 €	1126,97 €	1627,84 €	1126,97 €	1001,75 €	1126,97 €	1001,75 €	
Jornada (Completa/Media)	completa	completa	media	media	completa	completa	completa	completa	completa	
Sueldo Mensual	1627,84 €	1252,18 €	563,49 €	563,49 €	1627,84 €	1126,97 €	1001,75 €	1126,97 €	1001,75 €	
núm. Meses/días	1 mes	8 DIAS	1 mes	7 días	2,5 meses	2,5 meses	1 mes	2,5 meses	2 mes	
Sueldo Mensual X Meses/DIAS	1627,84 €	323,14 €	563,49 €	127,24 €	4069,60 €	2817,43 €	1001,75 €	2817,43 €	2003,50 €	
Paga Extra	813,92 €	55,65 €	93,92 €	21,91 €	542,61 €	375,66 €	166,96 €	375,66 €	333,92 €	
Total Retribución	2441,76 €	378,80 €	657,41 €	149,15 €	4612,21 €	3193,08 €	1168,71 €	3193,08 €	2337,42 €	
Costes empresa Seg. Social (31,05%)	758,17 €	117,62 €	204,12 €	46,31 €	1432,09 €	991,45 €	362,88 €	991,45 €	725,77 €	



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

	<u>SALA</u>				<u>VENTAS</u>			<u>ATENCIÓN TELEFÓNICA</u>	
TOTAL COSTE POR PERSONA	3199,93 €	496,41 €	861,53 €	195,47 €	6044,31 €	4184,53 €	1531,59 €	4184,53 €	3063,18 €
Número personas	1p	1p	34 p.	18p	1p	3p	1p	1p	1p
TOTALES	3199,93 €	496,41 €	29.291,99 €	3518,37 €	6044,31 €	8369,07 €	1531,59 €	4184,53 €	3063,18 €
TOTAL COSTE	59.699,39 €								

Teniendo en cuenta el aforo del recinto, se consideran las necesidades de personal del cuadro precedente como mínimo para la celebración de los espectáculos que formen parte de la programación de la Edición del Festival, tanto en la fase previa a la celebración del mismo en atención directa en taquilla como en atención telefónica, así como en durante las representaciones. También se contempla la existencia de personal auxiliar para distintas tareas como apoyo a la sala y taquillas, etc.

Para la estimación de las retribuciones de este apartado, se toma como base la Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas (BOE 119, de 18 de mayo de 2012), y la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del año 2020 del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas (pendiente de publicación oficial a la fecha de este informe).

4.- LOGÍSTICA

<u>LOGÍSTICA</u>	
A) Suministros Teatro Consorcio Ciudad Monumental	12.000,00 €
B) Aportación Conservación Recinto Monumental	25.000,00 €
C) Servicio de vigilancia auxiliar	10.718,42 €
D) Seguridad Privada	8216,25 €
E) Limpieza Teatro	10.000,00 €
F) Prevención Riesgos Laborales y sanitarios	12.517,90 €
G) Mensajería y reparto publicidad	300,00 €
H) Servicios de instalaciones y reparaciones	27.390,19 €
I) Alquiler casetas y material diverso Mérida y Medellín	8829,00 €
J) Gastos oficina, copistería y varios	1085,46 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

<u>LOGISTICA</u>	
K) Hoteles y transporte	2000,00 €
TOTAL LOGISTICA	118.057,22 €

A) Suministros Teatro Consorcio Ciudad Monumental:

Importe del consumo de electricidad, agua, y residuos sólidos urbanos, a abonar por el contratista al Consorcio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, órgano encargado de la conservación de los recintos monumentales donde se desarrolla el Festival, e incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Aportación Conservación Recinto Monumental

Importe a abonar por el contratista al Consorcio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, órgano encargado de la conservación de los recintos monumentales donde se desarrolla el Festival, e incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como contribución al mantenimiento del recinto.

C) Servicio de vigilancia auxiliar:

Personal de servicio de vigilancia auxiliar, necesario en turnos de 24 horas, para la supervisión de las instalaciones y del recinto durante todo el desarrollo del festival, desde el inicio de los montajes hasta la finalización del desmontaje.

Se toma como referencia la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad (BOE» núm. 29, de 1 de febrero de 2018), de acuerdo con lo establecido en el Anexo de salarios y otras retribuciones año 2020 (pag.12935).

D) Seguridad Privada

Se toma como referencia la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad período 2017-2020 (BOE» núm. 29, de 1 de febrero de 2018), de acuerdo con lo establecido en el Anexo de salarios y otras retribuciones año 2020 (Pag.12.934)

E) Limpieza Teatro

Servicios de limpieza adicionales a los ya existentes del Consorcio de la Ciudad Monumental, para limpieza y acomodación del recinto una vez finalizados cada uno de los espectáculos. Convenio con Consorcio.

F) Prevención Riesgos Laborales

La normativa de prevención de riesgos laborales establece que el empresario tiene el deber de proteger a los trabajadores frente a los riesgos producidos en el entorno de trabajo; así como llevar a cabo la prevención, mediante la adopción de las medidas que sean necesarias.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

- Elaboración del Plan de Prevención.
- Reconocimientos médicos trabajadores.
- Evaluación de Riesgos y ejecución de medios materiales de prevención.

También se valora en el apartado los gastos de vigilancia de urgencias durante las representaciones y servicios de prevención de incendios.

G) Mensajería y reparto publicidad

Costes de empresas externas de servicios de mensajería para distribución de publicidad y documentación de la Edición del Festival a distintos puntos fuera de la localidad.

H) Servicios de instalaciones y reparaciones:

SERVICIOS	conceptos
Carpintería	Fabricación y reparación de elementos de escenografía y de acomodación de público en Teatro Romano
Fontanería	Contratación empresa externa para puesta a punto y reparación de aquellos elementos si es necesario dar una respuesta.
Electricista	Costes de reparaciones en recito. Costes de
Servicios Digitales	Impresión, montaje y mantenimiento de lonas logo Edición Festival y patronos y patrocinadores
Cerrajería y herrería	Trabajos adicionales y complementarios a Carpintería
Lavandería	Servicio de Lavandería 250 sillas Orchestra
Material diverso ruedas de Prensa	Material de apoyo para celebración ruedas de prensa en sede del Festival
Material diverso de mateniimento	Material de diferentes características necesario para el funcionamiento de los servicios: bombillas, pilas, plásticos, material de ferretería, llaves, etc.
Sonido	Diversos actos: ruedas de prensa, teatro infantil, etc.

I) Alquiler casetas y material diverso.

Casetas aisladas diáfanas, varias medidas (4 y 7 m.), con aire acondicionado y equipamiento opcional.

Dos casetas para almacenaje, montaje y desmontaje, y una caseta para oficinas y taquilla.

Sillas y utillería.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

J) Gastos oficina, copistería y varios.

Gastos en bienes consumibles, no inventariables, y varios.

J) Hoteles y transporte

Contratación de servicios externos para alojamiento y transporte de asistentes a actividades del Festival: actores, actrices, directores, conferenciantes, participantes mesas redondas, exposiciones, etc.

5.- MARKETING, COMUNICACION Y PUBLICIDAD

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival.

Los conceptos que aquí se incluyen son los siguientes:

*** Diseño y producción imagen gráfica.**

Diseño imagen gráfica, logo, lemas, y producción de la imagen gráfica de la Edición del Festival.

*** Página web**

Mantenimiento, diseño, control de página web www.festivaldemerida.es :

- Modificaciones diarias de contenido (textos, fotografías, videos)
- Gestión y mantenimiento CMS
- Gestor de Contenido CMS, Joomla, Wordpress, etc
- Prestashop, Magento, Opencart, etc
- Corrección de errores y eliminación Errores de Programación
- Migraciones, optimizaciones y actualización.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival.

*** Photocall y Vinilos:**

Paneles de promoción y difusión del Festival que sirvan de fondo para la toma de imágenes y fotografías.

Vinilos de impresión rápida y colocación fácil en distintos soportes móviles o no.

*** Banderolas, kioskos, carteles.**

Banderolas: Impresión y colocación de 2.500 banderolas con imágenes de actores, actrices y directores, así como de las producciones de la Edición del Festival.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Inserciones y publicitarias en kioscos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades.

Medios personales y materiales necesarios para la pegada de carteles en lugares habilitados para ello como paredes, paneles o instalaciones, en distintas localidades.

Rótulos de publicidad de la Edición del Festival y publicidad externa en edificios e instalaciones de carácter privado o público que sirvan de soporte relevante para la misma.

*** Trípticos y material programación**

Diseño y elaboración de Trípticos, dípticos, flyers y otro material impreso relacionado con cada una de las producciones y actividades de la Edición del Festival.

Reparto flyers y programas de mano

Reparto en el Teatro de flyers y otro material impreso de difusión de la Edición del Festival y programas de mano.

*** Medios gráficos: impresos, web, radios, tv.**

Inserciones publicitarias en medios gráficos impresos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades. Los medios serán de carácter local, regional, nacional o internacional: Diario Hoy, Periódico Extremadura, Grupo Vocento, El País, El Mundo, Revistas especializadas del sector como ArtezBai, etc.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival. Adicionalmente, se ha consultado las tarifas vigentes de publicidad de algunos de los medios citados.

Inserciones y cuñas publicitarias en medios radiofónicos de la Programación completa del Festival y de cada una de las Obras y actividades. Los medios serán de carácter local, regional y nacional, preponderando las emisiones locales: Ser, Cope, Onda Cero, Radio Forum.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival. Adicionalmente, se ha consultado las tarifas vigentes de publicidad de algunos de los medios citados.

Publicidad y cobertura informativa en medios periodísticos digitales y en otros medios de la web.

*** Agencias y personal comunicación.**

Agencias y personal comunicación. Contratación de las principales agencias informativas nacionales e internacionales para cobertura y difusión de la Edición del Festival. Personal de comunicación.

El precio base se calcula sobre costes reales soportados en anteriores ediciones del Festival, proporcionalmente tomados en cuanto a la previsión de número de programaciones y actividades que comprenda la Edición del Festival.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

* **Medición impacto comunicación. Clipping.**

Contratación de empresa externa profesionalidad en el sector del control de impacto en medios de comunicación, escritos, gráficos, audiovisuales y digitales.

* **Servicios de Video**

Grabación de cada una de las representaciones de las producciones que forman parte de la Edición del Festival.

También se incluyen costes de contratación de profesional de fotografía artística, para diseño y elaboración de imágenes para el festival de participantes en el mismo

* **Servicios fotográficos**

Realización de cobertura gráfica de ruedas de prensa y representaciones de las producciones que forman parte de la Edición del Festival.

También se incluyen costes de contratación de profesional de fotografía artística, para diseño y elaboración de imágenes para el festival de participantes en el mismo.

Teniendo en cuenta lo expresado, los costes serían conforme se expresan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Diseño campaña comunicacion y publicidad	8700,00 €
Diseño web	1380,00 €
Photocall y vinilos	1870,00 €
Banderolas, kioskos	32.447,00 €
Tripticos y material programación	37.742,00 €
Reparto flyers	1135,00 €
Medios gráficos impresos, radios, tv, web	57.362,00 €
Agencias y personal comunicación.	20.140,66 €
Medicion impacto comunicación	3036,00 €
Servicios de Video	2725,98 €
Servicios fotográficos	10.000,00 €
TOTAL	176.538,64 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

6.- COSTES DE PROGRAMACION

Los costes de programación van en función del número y tipo de obras que se representen dentro de la Edición del Festival, así como de las actividades adicionales que se realicen.

La ejecución del contrato ha de adaptarse a las medidas legislativas y administrativas dictadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De esta forma se prevé que se podrán realizar 25 representaciones en el Teatro Romano de Mérida, de cinco producciones distintas, de las cuales dos han de ser producidas o coproducidas por compañías extremeñas, de acuerdo con la modificación de los Pliegos que ha de proponerse para la realización de la 66 Edición del Festival.

También han de determinarse los costes de las producciones de:

- 3 representaciones, de 3 producciones distintas, en el Teatro Romano de Medellín.
- 1 representación en el Teatro Romano de Regina

De la misma forma, se deben prever costes para la realización de aquellas actividades adicionales a las realizadas en el Teatro Romano de Mérida, y que, contenidas en los Pliegos, sea posible su realización completa o parcial, dentro del periodo de ejecución que se determine:

- 1 Pasacalles
- Programación OFF en distintos recintos monumentales de Mérida.
- Teatro Familiar de calle.
- 20 Talleres de teatro en 20 localidades extremeñas.
- Una exposición en sede de las Oficinas del Festival
- Una exposición en el Museo Nacional de Arte Romano en Mérida.
- Conferencias relacionadas con la programación del Teatro Romano, en número equivalente a las producciones en el mismo.
- Un encuentro/seminario
- Al menos tres proyecciones de cine, basadas en temática grecolatina.

Finalmente, hay que añadir a los costes de programación, los costes de la Dirección y programación ejecutiva. puesto que comprende la elaboración de la programación desde la adjudicación del contrato hasta su realización y liquidación (cachés, diseño programación, iluminación y escenografías, producción y coproducción, realización, música y dirección). En nuestro caso tendríamos desde el 4 de octubre (fecha en la que se comunica la continuidad de la gestión del servicio público al contratista) hasta el 30 de septiembre de 2020, fecha en la que se prevé que esté realizada la ejecución y liquidación de las prestaciones del contrato, y finalizada la adjudicación del correspondiente al siguiente ejercicio, y el coste total se establece en 150.000,00 euros.

Los cálculos realizados son los siguientes:

PRIMERO.- En cuanto a las producciones en el Teatro Romano de Mérida, se han tomado como base los precios/coste real (cantidades redondeadas) de producciones representadas en los años anteriores en el Festival, calculando su promedio.

Sólo se toman como referencia producciones teatrales, de formato mediano o pequeño, procurando de esta forma salvaguardar la calidad y la cantidad de representaciones, y la mayor adecuación posible a la realidad, teniendo en cuenta del enorme grado de subjetividad que



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

implica la valoración de una obra artística que, en nuestro caso, constituye el objeto y finalidad del servicio cultural cuya prestación se pretende contratar, y la determinación de las producciones que podrán realizarse en el Teatro Romano, habida cuenta de las situación actual general.

Esta base se multiplica por 5, media de producciones representadas cada Edición en el Teatro Romano.

PRODUCCION (años anteriores)	<u>Coste</u>
MEDEA	212.000,00 €
MEDUSA	162.000,00 €
PLUTO	150.000,00 €
EL EUNUCO	150.000,00 €
CORIOLANO	125.000,00 €
EDIPO REY	135.000,00 €
LAS TESMOFORIAS	175.000,00 €
LOS GEMELOS	125.000,00 €
FEDRA	228.000,00 €
LAS AMAZONAS	180.000,00 €
VIEJO AMIGO CICERON	135.000,00 €
	1.777.000,00 €
COSTE MEDIO	148.083,33 €
COSTE 5 PRODUCCIONES	740.416,67 €

SEGUNDO.- En cuanto a las 3 producciones del Teatro Romano de Medellín, el coste estimado se ha determinado de acuerdo con los que se han producido en las últimas ediciones del Festival, y se han contratado producciones, con un día de representación, con un coste de 10.700,00 euros de media.

La producción del Teatro Romano de Regina, realizada dentro de la programación que ejecuta el Ayuntamiento de Casas de Reina, en los últimos cuatro años ha tenido el mismo coste: 7.000,00 euros.



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

<u>TEATRO</u>	<u>NUMERO DE REPRESENTACIONES</u>	<u>COSTE MEDIO</u>	<u>COSTE TOTAL</u>
TEATRO ROMANO DE MEDELLIN	3	10.700,00 €	32.100,00 €
TEATRO ROMANO DE REGINA	1	7000,00 €	7000,00 €
TOTAL			39.100,00 €

TERCERO.- Hay otros costes de programación que están destinados a otras actividades paralelas, complementarias y obligatorias que se celebran en cada Edición del Festival, contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para las que se ha tomado como referencia el coste de las actividades desarrolladas en anteriores Ediciones del Festival, tanto en número como en tipología de las mismas.

En función de estas premisas, podemos calcular el coste promedio anual de las producciones y actividades para determinar el coste total de las producciones de cada edición en los términos contemplados en los pliegos, todo ello según el siguiente cuadro:

<u>ACTIVIDAD/PRODUCCION</u>	<u>COSTE</u>
PASACALLES	36.000,00 €
AGUSTO EN MERIDA	35.000,00 €
TEATRO FAMILIAR	8500,00 €
TALLERES CERES	60.000,00 €
CINE	6000,00 €
CONFERENCIAS	4000,00 €
EXPOSICION MUSEO	15.000,00 €
EXPOSICION SEDE	1500,00 €
ENCUENTRO MUJERES	5000,00 €
TOTAL	171.000,00 €

En conclusión, los costes de programación calculados son los siguientes:

<u>COSTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Teatro Romano de Mérida	740.416,67 €
Teatro Romano de Medellín	32.100,00 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

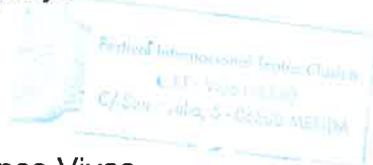
Teatro Romano de Regina	7000,00 €
Programación OFF	171.000,00 €
Dirección y producción ejecutiva	150.000,00 €
TOTAL	1.100.516,67 €

C) Cuadro resumen gastos 2020, 66 Edición:

AREA	NETO	IVA	TOTAL
1. EQUIPO DE DIRECCION	32.497,41 €	6824,46 €	39.321,87 €
2. DIRECCION Y DOTACION TECNICA	237.690,67 €	49.915,04 €	287.605,71 €
3. PERSONAL ATENCION AL PUBLICO	59.699,39 €	12.536,87 €	72.236,26 €
4. LOGISTICA	118.057,22 €	24.792,02 €	142.849,24 €
5. MARKETING, COMUNICACION Y PUBLICIDAD	176.538,64 €	37.073,11 €	213.611,75 €
6. PROGRAMACION Y PRODUCCION EJECUTIVA	1.100.516,67 €	231.108,50 €	1.331.625,17 €
TOTALES	1.725.000,00 €	362.250,00 €	2.087.250,00 €

Mérida, 28 de mayo de 2020

Fdo. Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente



Sigue ANEXO:



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

ANEXO A LA

MEMORIA ECONÓMICA

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CONTINUACION DEL SERVICIO CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE “DIRECCION, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTISTICA Y TÉCNICA, GESTION, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MÉRIDA” (EXPT 1/2016) POR CAUSAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO.

CUADROS COMPARATIVOS AREA DE INGRESOS Y AREA DE GASTOS 2019 / 2020

1) AREA DE INGRESOS

<u>INGRESOS</u>	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020	DIFERENCIA	PORCENTAJE DIFERENCIA
PRECIO FIJO CONTRATO	1.297.812,90 €	1.495.107,93 €	197.295,03 €	15,20 %
TARIFAS USUARIOS FORMAN PARTE PRECIO CONTRATO	1.050.000,00 €	229.892,07 €	-820.107,93 €	-78,11 %
	2.347.812,90 €	1.725.000,00 €	-622.812,90 €	-26,53 %

2) AREA DE GASTOS

<u>AREAS DE GASTOS</u>	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020	DIFERENCIA	PORCENTAJE DIFERENCIA 2020/2019	PORCENTAJE DE EJECUCION 2020/2019
EQUIPO DE DIRECCION	42.596,42 €	32.497,41 €	-10.099,01 €	-23,71 %	76,29 %
DIRECCION Y DOTACION TECNICA	311.000,00 €	237.690,67 €	-73.309,33 €	-23,57 %	76,43 %
PERSONAL ATENCION AL PUBLICO	90.726,00 €	59.699,39 €	-31.026,61 €	-34,20 %	65,80 %
LOGISTICA	127.731,38 €	118.057,22 €	-9674,16 €	-7,57 %	92,43 %
MARKETING Y COMUNICACION	177.936,67 €	176.538,64 €	-1398,03 €	-0,79 %	99,21 %
PROGRAMACION	1.597.822,03 €	1.100.516,67 €	-497.305,36 €	-31,12 %	68,88 %
	2.347.812,50 €	1.725.000,00 €	-622.812,50 €	-26,53 %	73,47 %



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

A) EQUIPO DE DIRECCION:

EQUIPO DE DIRECCION	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020
JEFE PRODUCCION	15.747,96 €	11.432,24 €
AYUDANTE	8472,84 €	5055,70 €
PROTOCOLO	3790,61 €	3271,41 €
ADMINISTRACION	4709,96 €	4538,06 €
DIETAS	9875,05 €	8200,00 €
	42.596,42 €	32.497,41 €

B) DIRECCION Y DOTACION TECNICAS:

TECNICA	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020
DOTACION TECNICA	120.000,00 €	120.000,00 €
PERSONAL	191.000,00 €	117.690,67 €
TOTALES	311.000,00 €	237.690,67 €

C) LOGISTICA

<u>LOGISTICA</u>	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020
A) Suministros Teatro Consorcio Ciudad Monumental	12.000,00 €	12.000,00 €
B) Aportación Conservación Recinto Monumental	25.000,00 €	25.000,00 €
C) Servicio de vigilancia auxiliar	11.182,66 €	10.718,42 €
D) Seguridad Privada	12.082,99 €	8216,25 €
E) Limpieza Teatro	10.000,00 €	10.000,00 €
F) Prevención Riesgos Laborales y sanitarios	16.061,02 €	12.517,90 €
G) Mensajería y reparto publicidad	318,86 €	300,00 €
H) Servicios de instalaciones y reparaciones	28.528,12 €	27.390,19 €
I) Alquiler casetas y material diverso Mérida y Medellín	5599,00 €	8829,00 €
J) Gastos oficina, copistería y varios	3559,95 €	1085,46 €
K) Hoteles y transporte	3398,78 €	2000,00 €
TOTAL LOGISTICA	127.731,38 €	118.057,22 €



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

D) COMUNICACIÓN Y MARKETING

COMUNICACION Y MARKETING	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020
Diseño campaña comunicacion y publicidad	8700,00 €	8700,00 €
Diseño web	1380,00 €	1380,00 €
Photocall y vinilos	1870,00 €	1870,00 €
Banderolas, kioskos	32.447,00 €	32.447,00 €
Tripticos y material programación	37.742,00 €	37.742,00 €
Reparto flyers	1135,00 €	1135,00 €
Medios gráficos impresos, radios, tv, web	57.362,00 €	57.362,00 €
Agencias y personal comunicación.	20.140,66 €	20.140,66 €
Medicion impacto comunicación	3036,00 €	3036,00 €
Servicios de Video	2725,98 €	3725,98 €
Servicios fotográficos	10.000,00 €	10.398,03 €
TOTAL COMUNICACION	176.538,64 €	177.936,67 €

E) PROGRAMACION

PROGRAMACION	65 EDICION / 2019	66 EDICION / 2020
PRODUCCIONES TEATRO MERIDA	1.187.902,30 €	740.416,67 €
MEDELLIN	31.500,00 €	32.100,00 €
REGINA	7000,00 €	7000,00 €
<u>Resto programación</u>		
PASACALLES	48.500,00 €	36.000,00 €
AGUSTO EN MERIDA	34.000,00 €	35.000,00 €
TEATRO FAMILIAR	8528,24 €	8500,00 €
TALLERES CERES	57.399,70 €	60.000,00 €
CINE	9000,00 €	6000,00 €
CONFERENCIAS	4524,59 €	4000,00 €
EXPOSICION MUSEO	15.000,00 €	15.000,00 €
EXPOSICION SEDE	1200,00 €	1500,00 €
ENCUENTRO MUJERES	8195,50 €	5000,00 €
PRODUCCION EJECUTIVA	147.500,00 €	150.000,00 €
CATERING	36.141,70 €	0,00 €
TRADUCCION	1430,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMACION	1.597.822,03 €	1.100.516,67 €

Mérida, 28 de mayo de 2020

Fdo. Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente

